



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-008VST977-E67-2022**

**RELATIVA A LA 2DA. VUELTA DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO ADSCRITO A LAS DIFERENTES GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**



**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

LICONSA, S.A. de C.V. en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100.

**2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción II, 44, 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**” celebra el procedimiento de Licitación **Pública Nacional electrónica No. LA-008VST977-E67-2022.**

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica**, por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, únicamente podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación en el ejercicio 2022, de conformidad con el oficio número 500.-1961-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Coordinadora de Sector SADER recibido por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-202, así como la requisiciones, debidamente codificadas y autorizadas, de conformidad con lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	NO. DE REQUISICION
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	2393
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	23
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	3038
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	2930
	2933
	2648
	2532
	2931
	3L042
	3042





	3036
	3044
	3051
<b>GERENCIA ESTATAL VERACRUZ</b>	3052
<b>GERENCIA METROPOLITANA NORTE</b>	3048
	2968
<b>GERENCIA METROPOLITANA SUR</b>	2071
	2077
	2089
	2106
	2114
<b>GERENCIA ESTATAL OAXACA</b>	1452
<b>PAS NUEVO LEÓN</b>	3050

2.3 **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, proposiciones en idioma español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### 3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Licitación es la Adquisición de los uniformes, ropa de trabajo y calzado de seguridad para el personal operativo sindicalizado adscrito a las diferentes Gerencias Estatales, Metropolitanas y/o Subgerencias de Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo **“LOS BIENES”**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan **en el Anexo VII (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

#### PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

Para el presente procedimiento de Licitación, **“LOS BIENES”** requeridos por Liconsa, se agruparan de la siguiente manera:

PARTIDA	SUBPARTIDAS	CONCEPTO
1	18	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA</b>
2	22	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA ESTATAL TLAXCALA</b>



3	24	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO</b>
4	23	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN</b>
5	15	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA ESTATAL VERACRUZ</b>
6	36	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA METROPOLITANA NORTE</b>
7	46	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA METROPOLITANA SUR</b>
8	12	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>GERENCIA ESTATAL OAXACA</b>
9	3	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO, <b>PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NUEVO LEÓN</b>

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y **en el Anexo VII (Anexo Técnico)**, describiendo en forma amplia y detallada los bienes ofertados.

**NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN DE CONSIDERAR PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESUNTOS LICITANTES.**

Con el objeto de verificar el cumplimiento de especificaciones y características de “**LOS BIENES**” a ofertar por cada partida que se requiera en el anexo técnico, “**EL LICITANTE**” deberá entregar conjuntamente con las muestras físicas, el informe de resultados de “**LOS BIENES**” a ofertar, expedido por un laboratorio certificado por la EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), con la leyenda que indique “resultados dirigidos a LICONSA, S.A. DE C.V.” como evidencia de los resultados efectuados a las muestras físicas proporcionadas por “**LOS LICITANTES**” al referido laboratorio. Dichos resultados serán determinantes para efecto de acreditar la solvencia técnica.

Con lo anterior, se deberá cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas, mismas que se acreditarán con la presentación del informe emitido por el laboratorio de pruebas oficial, registrado ante la EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) conforme a los protocolos de prueba que se encuentran descritos a continuación:





## **NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS PARA LAS PARTIDAS.**

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 (DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2)
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 (DETERMINACIÓN DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (METODO A) )
- NMX-A-109-INNTEX-2012 (RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON)
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 (CAMBIO DIMENSIONAL EN %)
- NMX-A-073-INNTEX-2005 (SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S) (SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL)
- NMX-A-065-INNTEX-2005 (SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR)
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 (SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (PARTE B02) )
- NMX-A-084-INNTEX-2015 (CONTENIDO DE FIBRA)

El costo de la evaluación y análisis de las muestras físicas por parte del laboratorio acreditado ante la EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), será cubierto por **“LOS LICITANTES”**

**“EL LICITANTE”** deberá entregar una muestra debidamente etiquetada de todos **“LOS BIENES”** que componen las partidas en las que desee participar en la **Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales**, ubicada en el segundo piso del inmueble ubicado en Av. Ricardo Torres N° 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 hrs., la no presentación de la muestra que cada partida será motivo de desechamiento de la misma. Para tal efecto la muestra física de cada uno de los artículos que componen las partidas deberán presentarse en el interior de una bolsa, papel celofán, caja, paquete, porta traje, etc., la cual contendrá una etiqueta de identificación con el nombre de **“EL LICITANTE”** y el número de la partida correspondiente.

Las muestras se conservarán hasta 60 (sesenta días naturales) posteriores al acto del fallo, y serán devueltas previa solicitud por escrito de **“LOS LICITANTES”** al área requirente, una vez transcurridos los tiempos establecidos

**“LOS LICITANTES”**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de los Gerentes o Subgerentes, como área requirente y administradora de los contratos, verificarán que la entrega de **“LOS BIENES”**, objeto de la presente Licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria a la Licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS BIENES”**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS BIENES”** no se tendrán por



recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

**3.1 El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos será: binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis FRACC. II de “La Ley” y 51 “DEL REGLAMENTO” toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir “El LICITANTE” con las características y especificaciones de **“LOS BIENES”** a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuesta que resulten solventes técnicamente.

**3.2** Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los Licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente “CONVOCATORIA” conforme a lo solicitado **en el Anexo VII (Anexo Técnico)”** de la presente convocatoria a la Licitación.

**3.3** El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

**3.4** Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.

**3.5** Con fundamento en los artículos 31 y 39 fracción II inciso d) de “EL REGLAMENTO” el licitante deberá manifestar por escrito que **“LOS BIENES”** requeridos y propuestos en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad; conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales, o en su caso las Normas de referencia.

**3.6** El Proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo el informe de resultados de los “bienes” de las partidas adjudicadas, expedido por un laboratorio certificado por la EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), con la leyenda que indique “resultados dirigidos a LICONSA, S.A. DE C.V.” como evidencia de los resultados efectuados a las muestras físicas proporcionadas por los proveedores al referido laboratorio. Dichos resultados serán determinantes para efecto de acreditar la solvencia técnica.

Los análisis de laboratorio podrán ser por familia de tela (es decir si es la misma composición, se entregará una sola muestra sin importar el color) las muestras físicas se podrán presentar una por cada familia de tipo de prenda y anexar el testigo de tela de los demás colores solicitados. Siempre y cuando sean exactamente igual en su descripción, del **Anexo VII (Anexo Técnico)** de lo contrario se deberá entregar su muestra física.



- 3.7 La adquisición de **“LOS BIENES”** se formalizaran a través de un contrato en términos de lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de **“LA LEY”** y 84 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 3.8 **“EL LICITANTE”** deberá presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

**3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”**

El plazo de entrega máximo de **“LOS BIENES”** será de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.

**“LOS LICITANTES”** adjudicados deberán entregar **“LOS BIENES”**, por Gerencias Estatales, o Programas de Abasto Social de manera completa.

No serán recibidos **“LOS BIENES”** en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a **“LOS LICITANTES”** adjudicados, procediendo Liconsa a la aplicación de la Pena Convencional correspondiente.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá de realizar la entrega de **“LOS BIENES”** en los siguientes direcciones:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. C.P.52280.	MVZ. ELIAS MONREAL ÁVILA/ GERENTE ESTATAL
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KM 6.5 CARRETERA A SAN MARTÍN VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUACA, TLAXCALA, CP. 90730	ING. ALFONSO REYES CHÁVEZ/ GERENTE ESTATAL
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NÚMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120	C.P. FRANCISCO JAVIER SANTOS PÉREZ/ GERENTE ESTATAL
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.	MVZ. ROBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ/ GERENTE ESTATAL
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.910 10	C.P. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA/ GERENTE ESTATAL
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000	ING. JESÚS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ/ GERENTE ESTATAL



GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619	ING. JOSÉ LUIS CASTILLO HERRERA/ GERENTE ESTATAL
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM -25 CARRETERA OAXACA-MEXICO MUNICIPIO GUADALUPE ETLA OAXACA C.P. 68256	ING. MARGARITO PÉREZ LUVIANO/ GERENTE ESTATAL
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NUEVO LEÓN	PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE NUEVO LEON, AVE. BENITO JUAREZ No. 500, 3ER PISO, ENTRE BENITO JUAREZ E IGNACIO MORONES PRIETO, COL.CENTRO, GUADALUPE, N.L. C.P. 67100	ALFREDO CARRERA LÓPEZ /COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“**LA CONVOCANTE**”, a través de las Gerencias Estatales y/o Subgerencias de los Programas de Abasto Social, según sea el caso, del Centro de Trabajo que corresponda, designará a los encargados de verificar que la entrega de “**LOS BIENES**” se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

La entrega de “**LOS BIENES**” deberá llevarse a cabo a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en cada uno de los Centros de Trabajo señalados en la presente “**CONVOCATORIA**”, en caso de algún incumplimiento en la entrega de “**LOS BIENES**” se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de “**EL REGLAMENTO**”.

Será total responsabilidad de “**LOS LICITANTES**” que resulten adjudicatarios de los contratos que “**LOS BIENES**” sean entregados a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3.

### **ACEPTACIÓN DE “LOS BIENES”**

Una vez recibidos “**LOS BIENES**”, se comprobará que cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo VII (Anexo Técnico)** de esta convocatoria, en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento el Administrador del Contrato de Cada Centro de Trabajo solicitará su reposición.

### **REPOSICIÓN DE “LOS BIENES”**

En caso de que se detecten defectos o discrepancia entre lo descrito en la propuesta técnica, lo establecido en el contrato y “**LOS BIENES**” entregados, la convocante lo notificará al proveedor a la mayor brevedad, a efecto de que efectúe la reposición correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas correspondientes.

### **PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**





En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual durante la entrega de **“LOS BIENES”** objeto de la presente Licitación, la responsabilidad estará a cargo del licitante según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de **“LOS BIENES”**.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

Los precios de **“LOS BIENES”** motivo de esta Licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se coticen, así como por el total de la propuesta, señalando el **“IVA”** por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de **“LOS BIENES”**.

**“LA CONVOCANTE”** no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la entrega de **“LOS BIENES”**, y los pagos correspondientes se realizara por el 100% (cien por ciento) del valor de cada entrega de **“LOS BIENES”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica a favor de **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y los contratos respectivos.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de la entrega de **“LOS BIENES”**, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“LOS LICITANTES”** a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de cada Centro de Trabajo o en la cuenta bancaria que determinen **“LOS LICITANTES”** adjudicados.



Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en cada uno los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“LOS LICITANTES”** a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por **“LOS BIENES”** realmente entregados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

**“EL LICITANTE”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

El pago de la entrega de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones a que aluden **en el Anexo VII (Anexo Técnico)** de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“LOS LICITANTES”** a quienes se les adjudique el contrato deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la



Institución Bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondiente a cada Centro de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**.

**“LOS LICITANTES”** a los que se les haya adjudicado contrato, deberán de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.135 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas. Domicilios relacionados, accesorios, y su aplicación que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación que se detecten en el momento de la entrega, vicios ocultos y materiales, obligando a **“LOS LICITANTES”** a sustituirlos, en el lugar que se hubiesen entregado, por un periodo que no exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del área usuaria, sin ningún cargo para **“LA CONVOCANTE”**.

**“LOS LICITANTES”** adjudicados se obligan ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS BIENES”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en los contratos que se celebren y en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, **“EL LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.131. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022**, publicada el 29 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la





sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y el artículo 81, fracción IV, de “**EL REGLAMENTO**”, la Convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la Licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“**LOS LICITANTES**” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “**EL LICITANTE**” ganador deberá comunicarse a los teléfonos 55 52 37 9100, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de “**EL REGLAMENTO**”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**EL LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento,





adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas el “**LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

- **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**
  - a) Copia **certificada** y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas Morales).
  - b) Copia **certificada del Acta de Nacimiento** (en caso de personas Físicas)
  - c) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
  - d) Copia **certificada** y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
  - e) Copia simple de identificación con fotografía y firma del “**LICITANTE**” o su representante legal, acompañando el original. (frente y reverso)
  - f) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
  - g) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
  - h) “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
  - i) “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**
  - j) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
  - k) Manifiesto de no existencia de conflicto de interés.
  - l) Estratificación de MIPYMES.



m) Declaración de los supuestos comprendidos en los artículos 50 Y 60 de la LAASSP.

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación de **“LOS BIENES”** será por **PARTIDA COMPLETA** a un solo licitante, lo anterior con base en los artículos 36 y 36 bis fracc. II de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”**, cuyas propuestas resulten solventes al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de la entrega de **“LOS BIENES”**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo por partida en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.



#### 4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de la totalidad de “**LOS BIENES**” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar **en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103, fracción I, de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “**LICITANTE**” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “**LA CONVOCANTE**”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **4.3.- PENNA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** adjudicados, deberán cumplir con la entrega de **“LOS BIENES”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la entrega de **“LOS BIENES”** y las Deduciones al Pago aplicables por la entrega parcial o deficiente de **“LOS BIENES”** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, serán de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente **en el Anexo VII (Anexo Técnico)** de esta Convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el **“LICITANTE”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**

El pago de **“LOS BIENES”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizara conforme a lo que se señala en los diferentes anexos técnicos de cada partida, por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas de cada Centro de Trabajo, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **“EL LICITANTE”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que la entrega de **“LOS BIENES”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.





#### 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

##### – Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

##### – Terminación Anticipada del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS BIENES**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.



Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “**LOS BIENES**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### **4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“**LOS LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**LOS LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “**LOS BIENES**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**Personal**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**Personal**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.



**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
26 de agosto de 2022	<a href="http://www.compranet.hacienda.gob.mx">http://www.compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="https://www.gob.mx/liconsa">https://www.gob.mx/liconsa</a>	Hasta el 12 de septiembre de 2022

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

DIA:	05	MES:	septiembre	AÑO:	2022	HORA:	11:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ENTREGA DE RESULTADOS DE COMPOSICIÓN DE TELAS Y MUESTRAS FÍSICAS DE “LOS BIENES”**

DIA:	06/09/22 al 09/09/22	MES:	septiembre	AÑO:	2022	HORA:	10:00 a 17:00 horas
LUGAR:	En las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Humanos de Licons, Ubicada en el segundo piso de la calle Ricardo Torres No. 1 Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DIA:	12	MES:	septiembre	AÑO:	2022	HORA:	11:00 horas.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

DIA:	14	MES:	septiembre	AÑO:	2022	HORA:	16:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.						
LUGAR:	La oficina del <b>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b> , ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la



Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el **12 de septiembre de 2022 en días hábiles, con horario de 9:30 a 16:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**LOS LICITANTES**” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “**LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## **5.2.-EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS PREVIAS**

El Licitante deberá de presentar en la **Gerencia de Recursos Humanos** de la “**CONVOCANTE**” las muestras de las prendas solicitadas, los modelos presentados serán como referencia de la confección estilo, color y que corresponden con las descripciones de las ficha técnicas de cada partida descritas **en el Anexo VII (Anexo Técnico)**.

La exhibición deberá efectuarse una vez concluida la Junta de Aclaraciones y hasta el 09 de septiembre de 2022, en el Horario que indique la Gerencia.

### **Entrega de muestras de las prendas a ofertar.**

- a) Los participantes deberán presentar muestra física de los conceptos de cada una de la(s) partida(s) que oferte, mismas que deberán fabricarse con las características solicitadas en **el Anexo VII (Anexo Técnico)**, asimismo en el caso de las prendas que se confeccionen con tela deberán presentar el resultado del análisis de laboratorio de las telas utilizadas para la confección de las prendas.



- b) Los acuses señalados en el numeral 5.5 de la propuesta técnica deberán ser suscritos por el **Gerente de Recursos Humanos** o por quien designe para ello.

De conformidad con lo señalado en el artículo 104 del Reglamento de la Ley las muestras físicas de las prendas entregadas por los licitantes que no sean adjudicados, podrán ser devueltas después de treinta días naturales contados a partir de la emisión del fallo. En el caso de las partidas adjudicadas, las muestras podrán ser devueltas después de treinta días naturales contados a partir de la entrega total de **“LOS BIENES”** a entera satisfacción del Instituto. En ambos casos previa solicitud por escrito del licitante. Las prendas que no sean reclamadas en los plazos establecidos quedaran a disposición del Instituto.

### **5.3.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **05 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.**

**“LOS LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de manera escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V, de **“EL REGLAMENTO”**. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI, de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados



originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “**LA LEY**”.

“**LOS LICITANTES**” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, “**LA CONVOCANTE**” informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “**EL REGLAMENTO**”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “**LOS LICITANTES**”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “**LA LEY**” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “**CompraNet**” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de “**LOS LICITANTES**” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subdirección de Adquisiciones de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “**LOS LICITANTES**” en la elaboración de sus proposiciones.

#### **5.4.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **12 de septiembre de 2022** a las **11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “**REGLAMENTO**” el registro de licitantes se efectuará a través de “**CompraNet**”, dicho registro se cerrará el día **12 de septiembre de 2022, a las 10:59 horas**, tiempo límite para él envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- “**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “**CompraNet**” conforme al “**ACUERDO**”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “**RFC**”, número de licitación y número de página y folio



(ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“**LOS LICITANTES**”, deberán concluir el envío de éstas a las **10:59 horas del día 12 de septiembre de 2022.**

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

<b>5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.</b>	
<b>5.4.1</b>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Del “<b>LICITANTE</b>”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</li> <li>b) Del representante legal del “<b>LICITANTE</b>”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</li> </ul> <p>“<b>LOS LICITANTES</b>” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>(Anexo III)</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>



<b>5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.</b>	
<b>5.4.2</b>	Escaneo de Identificación oficial vigente del “ <b>LICITANTE</b> ” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.
<b>5.4.3</b>	<b>Escaneo Declaración de integridad</b> , escrito firmado de manera autógrafa por el “ <b>LICITANTE</b> ”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “ <b>LICITANTES</b> ”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “ <b>LA LEY</b> ” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”. <b>(ANEXO IX)</b>
<b>5.4.4</b>	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “ <b>LA LEY</b> ”, el “ <b>LICITANTE</b> ” presentar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos <b>50 y 60</b> de “ <b>LA LEY</b> ”. <b>(ANEXO VI)</b>
<b>5.4.5</b>	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ <b>LA LEY</b> ”, el “ <b>LICITANTE</b> ” presentar la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga escaneo de la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por el “ <b>LICITANTE</b> ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”.
<b>5.4.6</b>	Escaneo Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del “ <b>LICITANTE</b> ”.
<b>5.4.7</b>	Con fundamento en el artículo 34 de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”, deberá presentar escaneo de la declaración del “ <b>LICITANTE</b> ” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las <b>MIPYMES</b> , de acuerdo al <b>(Anexo III)</b> . (En el caso de que el “ <b>LICITANTE</b> ”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
<b>5.4.8.</b>	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS del licitante.
<b>5.4.9</b>	Presentar escaneo del oficio en el que el “ <b>LICITANTE</b> ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de <b>nacionalidad mexicana</b> , conforme a lo señalado en el artículo 35 de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”.
<b>5.4.10</b>	En su caso, “ <b>LOS LICITANTES</b> ” que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta</b> , deberán presentar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”.





**5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.**

<b>5.4.11</b>	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
<b>5.4.12</b>	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1HCT.101214/281P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
<b>5.4.13</b>	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
<b>5.4.14</b>	Presentar escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>no existe conflicto de interés. (ANEXO X)</b>

**5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

<b>5.5.1</b>	<p>La propuesta técnica se presentará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “<b>LA CONVOCANTE</b>”, en congruencia con esta convocatoria y en el Anexo VII (Anexo Técnico) <b>correspondientes a cada una de las partidas y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA”</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “<b>LOS BIENES</b>” que se ofrece a la “<b>LA CONVOCANTE</b>” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Los participantes deberán integrar toda la documentación establecida en los “<b>Criterio de Evaluación de las Propuestas y en el Anexo VII (Anexo Técnico) correspondiente a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante, deberá presentar dentro de su propuesta Técnica, <b>ACUSE</b> de presentación física de prenda, firmado por el Gerente de Recursos Humanos o por quien designe para ello.</li> </ul>
--------------	---

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>5.6.1</b>	<b>Presentar escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en</b>
--------------	---



	papel membretado del “ <b>LICITANTE</b> ” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> ”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se coticen, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “ <b>LOS BIENES</b> ”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “ <b>LA CONVOCANTE</b> ” en el Anexo VII (Anexo Técnico) y el <b>FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA</b> , de esta convocatoria.
<b>5.6.2</b>	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “ <b>LOS BIENES</b> ”.
<b>5.6.3</b>	Indicar si participa con Propuesta Conjunta.

**5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;





- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de **“EL REGLAMENTO”**.

#### **5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y 51 **“DEL REGLAMENTO”** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir **“EL LICITANTE”** con las características y especificaciones de **“LOS BIENES”** a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando que las propuestas que resulten solventes técnicamente.

Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que se establecen en la presente CONVOCATORIA.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **“LA CONVOCANTE”** podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de los volúmenes de cada partida de manera proporcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.

- a) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la **LEY**.



- b) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 del **REGLAMENTO**.
- c) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- d) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertados para cada una de las partidas sea menor al 100% (cien por ciento) de la cantidad de “LOS BIENES” solicitados por “LA CONVOCANTE”.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

“**LA CONVOCANTE**”, a través del **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, realizará la evaluación de los **requisitos Legales y Administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “**CONVOCANTE**” o “**LOS LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta convocatoria con en los diferentes anexos de la Licitación.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.



En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de **“LOS BIENES”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Los Gerentes y/o Subgerentes de cada Centro de Trabajo como administradores del contrato según corresponda, **elaboraran un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos conforme el punto 5.5. de la convocatoria, y de cada uno de los Anexos Técnicos de cada partida a cotizar**, de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los **“LICITANTES”**. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

#### **Mecanismo de valuación de las prendas presentadas como muestras**

- Resultado de las pruebas de laboratorio de la composición de las telas como son: contenido de fibras, tipo de ligamento, peso, trama y resistencia al rasgado, señaladas en los diferentes anexos técnicos para cada partida.
- Que las muestras presentadas cumplan con los diseños exhibidos, descripción solicitada **en el Anexo VII (Anexo Técnico)** y colores solicitados.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con



letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

### **5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “**LOS LICITANTES**”:

- a) La omisión de la entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún “**LICITANTE**” ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de “**LOS BIENES**” objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- h) Cuando el “**LICITANTE**” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social del “**LICITANTE**” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del “**LICITANTE**” (persona moral).
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “**LICITANTE**” en la propuesta técnica.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”, conforme a la investigación de precios realizada por la **Gerencia de Recursos Humanos**.



- n) Si se contraviene cualquier disposición de “**LA LEY**”, o “**EL REGLAMENTO**” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) No presentar para la exhibición física del 100% de los conceptos requeridos en cada partida que “**EL LICITANTE**” presente propuesta(s).

**Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.**

**5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se procederá a declarar desierta esta Licitación cuando:

- a) Ningún “**LICITANTE**” presente sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente, sea superior al monto del presupuesto autorizado a “**LA CONVOCANTE**” para la adquisición de “**LOS BIENES**” objeto de la presente Licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “**EL REGLAMENTO**”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el área requirente, no fueren convenientes para “**LA CONVOCANTE**”.

**5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de “**LA LEY**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá cancelar esta Licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir “**LOS BIENES**”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “**LA CONVOCANTE**”.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de “**LOS LICITANTES**”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

**5.12.- FALLO.**  
**COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**LA LEY**” el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “**CompraNet**”, el cual se llevará a cabo **14 de**





**septiembre de 2022, a las 16:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

#### **EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **“LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### **6.-INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.





**7. - ANEXOS.**

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- I A. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. MODELO DE CONTRATO.**
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. MODELO DE FIANZA**



**ANEXO I**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la adquisición de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código

Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_

**Nombre**

**ANEXO I A**





**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E67-2022**

**PREGUNTAS**

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ANEXO II**







3. De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**ANEXO III**  
**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO**



**A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2)

**PRESENTE**

**ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.**

**SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_\_ (6), CUENTA CON \_\_\_\_\_ (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON \_\_\_\_\_ (8) SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_ (9) OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ (10) A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.**

**Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.**

**Atentamente**

.....

**(Nombre y firma del Representante o Apoderado)**





**ANEXO III**

**Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:**

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado *</b>
<b>Micro</b>	<b>Todas</b>	<b>Hasta 10</b>	<b>Hasta \$4</b>	<b>4.6</b>
<b>Pequeña</b>	<b>Comercio</b>	<b>Desde 11 hasta 30</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>93</b>
	<b>Industria y Servicios</b>	<b>Desde 11 hasta 50</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>95</b>
<b>Mediana</b>	<b>Comercio</b>	<b>Desde 31 hasta 100</b>	<b>Desde \$100.01 hasta \$250</b>	<b>235</b>
	<b>Servicios</b>	<b>Desde 51 hasta 100</b>		
	<b>Industria</b>	<b>Desde 51 hasta 250</b>	<b>Desde \$100.01 hasta \$250</b>	<b>250</b>

**\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

**(7) (8)**

**EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)**

**(10)**

**EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.**

**ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_ (11); Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE “LOS BIENES” QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_ (12)\_\_\_\_\_**

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL**



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E67-2022**

**NOMBRE DEL LICITANTE \_\_\_\_\_**

<b>5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS "LICITANTES".</b>		
<b>5.4.1</b>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><b>"LOS LICITANTES"</b> podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>(Anexo II)</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.2</b>	<p>Escaneo de la Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.3</b>	<p>Escaneo de la Declaración de integridad, Presentar el escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de <b>"LA CONVOCANTE"</b>, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del</p>	SI ( ) No ( )



<b>5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.</b>		
	artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. <b>(ANEXO IX)</b>	
<b>5.4.4</b>	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar escaneo de la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. <b>(ANEXO VI)</b>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.5</b>	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar escaneo de la manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”.	SI ( ) No ( )
<b>5.4.6</b>	Escaneo de Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.	SI ( ) No ( )
<b>5.4.7</b>	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar escaneo de la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>(Anexo III)</b> . (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	SI ( ) No ( )
<b>5.4.8</b>	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “ <b>EL LICITANTE</b> ”.	SI ( ) No ( )
<b>5.4.9</b>	Presentar escaneo del Escrito en el que “ <b>EL LICITANTE</b> ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	SI ( ) No ( )
<b>5.4.10</b>	En su caso, “ <b>LOS LICITANTES</b> ” que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta, deberán presentar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción</b>	SI ( ) No ( )
<b>5.5.11</b>	“ <b>EL LICITANTE</b> ” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el	SI ( ) No ( )



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.		
	contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4	
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1HCT.101214/281P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.	SI ( ) No ( )
5.4.13	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	SI ( ) No ( )
5.4.14	Presentar escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO X)	SI ( ) No ( )

5.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
5.5.1	<p>La propuesta técnica se presentará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y con los diferentes Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES” que se ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Los participantes deberán integrar la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y en el Anexo VII (Anexo Técnico) correspondientes a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El licitante, deberá presentar dentro de su propuesta Técnica, ACUSE de presentación física de prenda, firmado por el Gerente de Recursos Humanos o por quien designe para ello.</li> </ul>	SI ( ) No ( )



**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

<b>5.6.1</b>	<b>Presentar la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS BIENES” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se cotece, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII (Anexo Técnico) y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria.</b>	SI ( ) No ( )
<b>5.6.2</b>	En la propuesta económica <b>se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales</b> posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de <b>“LOS BIENES”</b> .	SI ( ) No ( )
<b>5.6.3</b>	Indicar si presenta Propuesta en forma conjunta	SI ( ) No ( )

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a    de    de 2022.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_





**Anexo V**  
**Formato de Propuesta Económica**

**PARTIDA X "XXXXX" (1)\***

(El licitante deberá de utilizar este formato en hoja membretada de la empresa, como propuesta económica por cada partida en el que desee participar, a efecto de poder estandarizar y ser susceptible de evaluación)

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

**LICONSA S.A. DE C.V.**  
**Licitación Pública Nacional**

**Presente.**

No. (2)	CONCEPTO (3)	TALLA (4)	H (5)	M(6)	TOTAL (7)	COLOR (8)	UNIDAD (9)	PRECIO UNITARIO (10)	SUBTOTAL (11)
								<b>SUBTOTAL (12)</b>	
								<b>I.V.A. (13)</b>	
								<b>TOTAL (14)</b>	

**Considerar:**

Deberá presentar un formato por cada partida en la que desee participar  
El presente formato debe contener todo lo señalado en el numeral 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, de la presente Convocatoria.

- (1) Insertar número de partida y nombre
- (2) Número consecutivo
- (3) Concepto relacionado al anexo técnico
- (4) Poner la talla de acuerdo al concepto
- (5) Poner las cantidades requeridas de acuerdo al sexo (H =Hombre)
- (6) Poner las cantidades requeridas de acuerdo al sexo (M= Mujer)
- (7) Suma total de las cantidades requeridas (hombre/mujer)
- (8) Señalar el color del concepto (Ejemplo: Gris, Azul, Rojo)
- (9) Indicar si se trata de una pieza, tonelada, kilogramo, par
- (10) Precio por cada concepto
- (11) El resultado del precio unitario (10) el total requerido (7)
- (12) La suma de los subtotales por concepto
- (13) El desglose del Impuesto al Valor Agregado
- (14) El monto total de todos los conceptos incluyendo I V A





**ANEXO VI**

**SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES  
DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS,  
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O  
LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE  
LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



## ANEXO VII

### ANEXO TÉCNICO

#### 1 Características, especificaciones de los bienes y protocolo de pruebas.

Los Uniformes de Trabajo y el Calzado para el personal operativo de LICONSA para el ejercicio 2022, se componen de las siguientes partidas, las cuales sus especificaciones, características técnicas se encuentran descritas en cada uno de los Anexos Técnicos que corresponden a cada partida.

#### **NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN DE CONSIDERAR PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESUNTOS LICITANTES.**

Con el objeto de verificar el cumplimiento de especificaciones y características de los bienes a ofertar por cada partida que se requiera en el anexo técnico; el proveedor deberá entregar las muestras físicas en la Gerencia de Recursos Humanos.

El Proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo el informe de resultados de los “bienes” de las partidas adjudicadas, expedido por un laboratorio certificado por la EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), con la leyenda que indique “resultados dirigidos a LICONSA, S.A. DE C.V.” como evidencia de los resultados efectuados a las muestras físicas proporcionadas por los proveedores al referido laboratorio. Dichos resultados serán determinantes para efecto de acreditar la solvencia técnica.

Con lo anterior, se deberá cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas, mismas que se acreditarán con la presentación del informe emitido por el laboratorio de pruebas oficial, registrado ante la EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) conforme a los protocolos de prueba que se encuentran descritos a continuación:

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS PARA LAS PARTIDAS.**

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 (DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2)
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 (DETERMINACIÓN DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (METODO A) )
- NMX-A-109-INNTEX-2012 (RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON)
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 (CAMBIO DIMENSIONAL EN %)
- NMX-A-073-INNTEX-2005 (SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (AIS) (SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL)



- NMX-A-065-INNTEX-2005 (SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR)
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 (SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (PARTE B02))
- NMX-A-084-INNTEX-2015 (CONTENIDO DE FIBRA)

El costo de la evaluación y análisis de las muestras físicas por parte del laboratorio acreditado ante la EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), será cubierto por los proveedores

El proveedor deberá entregar una muestra debidamente etiquetada de todos los bienes que componen las partidas en las que desee participar en la Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales, ubicada en la segunda planta del inmueble ubicado en Av. Ricardo Torres n° 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 14:00 hrs. la no presentación de la muestra que cada conforma partida será motivo de desechamiento de la misma. Para tal efecto la muestra física de cada uno de los artículos que componen las partidas deberán presentarse en el interior de una bolsa, papel celofán, caja, paquete, porta traje, etc., la cual contendrá una etiqueta de identificación con el nombre del proveedor y el número de la partida correspondiente.

Las muestras se conservarán hasta 60 (sesenta días naturales) posteriores al acto del fallo, y serán devueltas previa solicitud por escrito de los proveedores al área requirente, una vez transcurridos los tiempos establecidos.

Así mismo, el Licitante deberá considerar en su propuesta lo señalado por el artículo 35 del Reglamento de la Ley, y particularmente a que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente

## **2 Vigencia.**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **3 Plazos y Condiciones de Entrega de los Bienes.**

- a) El plazo de entrega máximo de los bienes será de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.
- b) El proveedor deberá entregar original del informe de resultados de los "bienes" a ofertar, expedida por un laboratorio certificado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), con la leyenda que indique "resultados dirigidos a LICONSA, S.A. DE C.V." como evidencia de los resultados efectuados a las muestras físicas proporcionadas por los proveedores al referido laboratorio, en función al análisis de las características y especificaciones técnicas del diseño de las prendas y del protocolo de prueba de las telas, así como en calzado en la calidad de sus materiales y confección, las cuales deberán ser entregadas a





partir del día 18 al 22 julio de 2022 en las Oficinas Centrales de LICONSA, específicamente en la Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales, ubicada en segundo piso del inmueble de Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P., en un horario de las 09:00 a las 17:00 hrs.

- c) Las muestras entregadas por los proveedores, forman parte integrante de su proposición, por lo anterior para cada partida los proveedores deberán entregar una muestra física de cada uno de los artículos que componen la partida, sin marca y sin ningún texto adicional, dichas muestras deberán presentarse en el interior de una bolsa, papel celofán, caja, paquete, porta traje, etc., la cual contendrá una etiqueta de identificación con el nombre del proveedor, el número de la partida correspondiente y las características y especificaciones técnicas de la misma.
- d) Las muestras se conservarán hasta 60 (sesenta días naturales) posteriores al acto del fallo. las muestras serán devueltas previa solicitud por escrito de los proveedores al área requirente, una vez transcurridos los tiempos establecidos.
- e) El proveedor deberá entregar original del informe de resultados de los “bienes” a ofertar, expedida por un laboratorio certificado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), con la leyenda que indique “resultados dirigidos a LICONSA, S.A. DE C.V.” como evidencia de los resultados efectuados a las muestras físicas proporcionadas por los proveedores al referido laboratorio, en función al análisis de las características y especificaciones técnicas del diseño de las prendas y del protocolo de prueba de las telas, así como en calzado en la calidad de sus materiales y confección, las cuales deberán ser entregadas a partir del día 05 al 11 de agosto de 2022 en las Oficinas Centrales de LICONSA, específicamente en la Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales, ubicada en segundo piso del inmueble de Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez estado de México, C.P., en un horario de las 09:00 a las 17:00 hrs.

Considerando que el informe este fechado dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta un día previo del “acto de presentación y apertura de proposiciones”.

- f) Se deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas solicitadas en el numeral 1 del presente anexo técnico, mismas que se acreditarán con la presentación del informe emitido por el laboratorio de pruebas oficial, registrado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), conforme a los protocolos de prueba que se encuentran descritos anteriormente.
- g) El costo de la evaluación y análisis de las muestras físicas por parte del laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), será cubierto por los proveedores.



#### 4. Adjudicación de los Bienes.

La adjudicación de los bienes será por partida completa a un sólo licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 bis de la Ley, y que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por LICONSA para la partida en la que participe, por lo que deberá cotizar la totalidad de las sub-partidas de cada partida, así como de acuerdo con lo solicitado en el presente anexo técnico y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

#### 5. Condiciones de Entrega de los Bienes.

El lugar y condiciones de entrega de los bienes, será en los domicilios de cada una de las Gerencias Regionales, unidades operativas y oficinas centrales de LICONSA, S.A. DE C.V., relacionadas en los lugares descritos en la convocatoria, teniendo como horario de recepción de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. Los encargados de recibir en las locaciones del interior de la República serán los responsables de la Unidad Operativa o los responsables de recursos humanos de la misma.

El o los proveedores adjudicados podrán realizar entregas parciales, siempre y cuando se realicen por Gerencias Regionales, unidades operativas y oficinas centrales de manera completa, dentro del periodo máximo establecido para la entrega, descrito en el numeral 1 del apartado de "plazos y condiciones de entrega de los bienes" del presente documento, el cual es de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

**Nota importante:** no serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al proveedor adjudicado.

#### 6. Verificación de la entrega de los Bienes.

A través del Subgerente de Prestaciones y Relaciones Laborales, adscrito a la Gerencia de Recursos Humanos o quien este designe, se administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Pedido.

#### 7. Forma y Condiciones de Pago.

- a) La forma y plazo de pago será sin exceder de 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y original de la nota(s) de entrada de los bienes, en los almacenes generales de las Gerencias Regionales y en el almacén de consumo interno de oficinas centrales en la ventanilla única de LICONSA de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, y serán previamente validadas por la gerencia de personal.
- b) Por defectos de origen o vicios ocultos que invalide el uso del bien, el plazo para la reposición será no mayor a 15 (quince) días hábiles



contados a partir de que reciban la comunicación por escrito por parte de la subgerencia de prestaciones y relaciones laborales de LICONSA. asimismo, LICONSA, S.A. DE C.V., podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, para lo cual se notificará por escrito con 5 (cinco) días de anticipación.

c) No se otorgará anticipo alguno

- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los “bienes” debido a causas imputables al proveedor, se aplicará una pena convencional del 5 % (cinco por ciento) sobre el precio unitario antes de IVA de cada juego de uniformes o par de calzado no entregado por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada.
- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la reposición de los “bienes” debido a causas imputables al proveedor, la cual será de dos días hábiles. se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el precio unitario antes de IVA de cada juego de uniforme o par de calzado no entregado por cada día de atraso en la reposición por defecto defabricación o vicio oculto.

8. Deducciones.

- a) Respecto de la entrega de cada juego de uniforme o par de calzado, que por defecto de fabricación sean devueltos, se le aplicara una deducción equivalente del 5% (cinco por ciento) del precio unitario antes de IVA; de cada juego de uniforme o par de calzado entregado parcial o deficientemente, una vez que sean repuestos los bienes a entera satisfacción del área requirente.

9. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato el proveedor entregará a la Gerencia de Adquisiciones una fianza, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y se constituirá a favor de “LICONSA, S.A. DE C.V., equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de I.V.A. emitida por una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener unavigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para la prestación del servicio adjudicado, dicha fianza deberá apegarse a lo señalado en el artículo, 103 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público. Asimismo, deberá de considerar el endoso de la citada fianza si existen modificaciones al contrato.

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: ROGELIO SERRANO NUÑEZ

Cargo: COORDINADOR DE RELACIONES INDUSTRIALES

Correo: rserranon@liconsa.gob.mx

Celular: 7226565319

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre completo: ELIAS MONREAL AVILA

Cargo: GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA

Correo: emonreal@liconsa.gob.mx

Celular: 4931013576

Dirección del Lugar de Entrega: CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.

OPERATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CAMISA DE MEZCLILLA	42/40/38/36/34	2/22/28/16/4	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	72	CAMISA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON DE 10 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS, ALETILLA IZQUIERDA DE 3CM DE ANCHO, ALETILLA DERECHA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", FRENTE CON 5 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, BOLSAS DE PARCHE LADO IZQUIERDO DE 14.5CM DE LARGO X 13CM DE ANCHO CON TERMINACION EN PICO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, ESPALDA DE 78CM DE LARGO EN LA UNION DE LA BATA DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, CUELLO TIPO CAMISERO DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4", PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON BOTON #18 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
2	PANTALON DE MEZCLILLA	38/36/34/32/30	2/14/24/30/2	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	72	PANTALON CABALLERO AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
3	CAMISA EN ALGODÓN BLANCA	42/40/38/36/34/32	4/4/12/12/2/2	BLANCO	34	2	BLANCO	38	CAMISA COLOR BLANCA TELA 100% ALGODON 164 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, RUEDO O DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO. CON LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
4	PANTALON BLANCO	40/38/36/34/32	4/4/8/10/12	BLANCO	30/34	2/2	BLANCO	42	PANTALON PARA CABALLERO TELA COLOR BLANCA 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.

5	BATA BLANCA	34	2	BLANCO	30	2	BLANCO	4	BATA CABALLERO COLOR BLANCA, TELA 65%POLIESTER 35%ALGODON 250 GRS. DELANTERO DE DOS PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13CM DE ANCHO X 14.5CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON PUNTAS DIAGONALES CON LOGOTIPO DE LICONSA GRABADO, BOLSAS INFERIORES DE 16CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON ESQUINAS DIAGONALES, DELANTERO CON 5 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, CUELLO SPORT DE 8.5CM DE ANCHO CON PESPUNTES A 1/4", MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA DE 63CM DE LARGO CON UN PUÑO DE 6.5CM DE ANCHO CON BOTON #30 DE 4 HOYOS, CON 2 FUELLES DE 1.4CM DE PROFUNDIDAD CON UN BEBEDERO DE 14.5CM DE LARGO X 2CM DE ANCHO CON UNA ENTRADA FUNCIONAL DE 9CM CON OJAL Y BOTON #30 DE 4 HOYOS, ESPALDA DE DOS PIEZAS DE 90CM DE LARGO CON UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE 24CM CON COSTURA DE PALOMA, CINTURON DE DOS PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CON 2 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, ABERTURA PARA ENTRADA DE BOLSAS DE 17.5CM DE LARGO CON UN VIVO DE 2.5CM DE ANCHO TERMINANDO EN PUNTA, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2.5CM EN LIMPIO.
6	CHAMARRA HIPOTERMICA	44/42/40/38	3/29/19/4	NO APLICA	M	2	NO APLICA	57	PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO CHAMARRA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN GRIS SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO
7	PANTS DEPORTIVO	44/42/40/38	1/18/32/4	NO APLICA	CH/M	1/1	NO APLICA	57	CONSISTE EN UN PANTS Y SUDADERA AFELPADOS COLOR GRIS OSXFORD PANTALON: 50/50 POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, PANTS CON BOLSAS LATERALES CON UNA PROFUNDIDAD DE 27CM, ENTRADA DE 16.5CM CON PESPUNTE A 1/4", CINTURA CON RESORTE DE 2" Y JARETA, LARGO DEL PANTALON DE 105 CM CON CARDIGAN EN LA BASTILLA. SUDADERA: 50/50% POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, CAPUCHA DE 38CM DE LARGO X 29CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN COLLARETERA CON UN OJAL PARA ENTRADA DE JARETA CON CIERRE AL FRENTE DE 60CM TIPO VENUS SEPARABLE, DOS BOLSA DE 21CM X 22CM CON ENTRADA DIAGONAL, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 65CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 74CM CON CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO, PRETINA DE CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO.

8	ZAPATO DE SEGURIDAD	25/26/27/28	18/46/30/10	NO APLICA	23	4	NO APLICA	108	ZAPATO TIPO BORCEGUI, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 26 (PRESENTAR MUESTRA)
9	BOTA HULE BLANCA SUELA ROJA	27/28	2/4	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	6	BOTAS SANITARIAS TOTALMENTE FORRADA CON MALLA DE ALGODÓN Y NYLON, TALÓN Y PUNTERA REFORZADOS, COLOR BLANCO Y SUELA ROJA ANTIDERRAPANTE FICHA 29.(PRESENTAR MUESTRA)
10	EQUIPO DE LLUVIA DE VINIL TIPO MANGA Y CAPUCHA	44/42/40/38	1/18/32/4	NO APLICA	CH/M	1/1	NO APLICA	57	EQUIPO DE LLUVIA MANGA DE HULE CON CAPUCHA INTEGRADA CON AGUJETA FICHA 37.(PRESENTAR MUESTRA)
11	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL	UNITALLA	38	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	38	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: PLAYERA (CON LOGOTIPO Y NUMERO), SHORT, MEDIAS DE FUTBOL (PRESENTAR MUESTRA).
12	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL	UNITALLA	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: PLAYERA (CON LOGOTIPO Y NUMERO), PANTALON, MEDIAS DE FUTBOL (PRESENTAR MUESTRA)
13	ZAPATO DEPORTIVOS DE FUTBOL	25/26/27/28	4/22/12/2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	40	ZAPATOS DE FUTBOL SOCCER MODELO POR CONFIRMAR (PRESENTAR MUESTRA)
14	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL	NO APLICA	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL (PRESENTAR MUESTRA)
15	BALON PARA FUTBOL	NO. 5	8	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	8	BALON PARA FUTBOL SOCCER No. 5 (PRESENTAR MUESTRA)
16	UNIFORME DE CICLISTA	UNITALLA	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: PLAYERA Y LIKRA (PRESENTAR MUESTRA)
17	ZAPATO DE CONTACTO (CICLISTA)	26/27	1/1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	ZAPATO DE CONTACTO PARA CICLISTA (PRESENTAR MUESTRA)

PROMOTORES									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CHAMARRA HIPOTERMICA	CH/M/G/XG	1/3/3/7	NO APLICA	CH/M/G/XG	3/9/10/4	NO APLICA	40	CHAMARRA PARA CABALLERO CONFECCIONADA EN TELA AZUL MARINO EN 100% NAYLON DE 105 GRS Y FORRO POLAR CON FIBER, CON CAPUCHA DESMONTABLE SUJETA POR 3 TRABAS CON 1 BROCHE RT, CUELLO SPORT, MANGA LARGA RANGLAN CON RESORTES EN PUÑOS DE 1 PULGADA DE ANCHO, DOS BOLSAS DELANTERAS DE 20 CM DE ANCHO X 24 CM DE LARGO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A UN 1/4 EN CONTORNO, CON UNA SOBREBOLSA CON ENTRADA EN DIAGONALD E 16 CM, BOLSA INTERIOR OCULTA EN EL DELANTERO IZQUIERDO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. CIERRE NYCAST OCULTO CON ALETILLA IZQUIERDA DE 7CM DE ANCHO CON TRES BROCHES METALICOS DE PRESIÓN, LOGOTIPO BORDADO DE PARCHE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: Lic. Eduardo Hernández Ochoa

Cargo: Enlace Administrativo

Correo: [ehochoa@liconsa.gob.mx](mailto:ehochoa@liconsa.gob.mx)

Celular: 2289884234

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre completo: Ing. Alfonso Reyes Chávez

Cargo: Gerente Estatal

Correo: [areyes@liconsa.gob.mx](mailto:areyes@liconsa.gob.mx)

Celular: 2464596332

**OPERATIVOS**

Dirección del Lugar de Entrega: KM 6.5 CARR. SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA

No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	TRES CAMISAS	42/40/38/34	6/66/78/6	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	156	CAMISA COLOR BLANCA TELA 100% ALGODON 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
2	3 PANTALONES	38/36/34/32	24/42/54/36	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	156	PANTALON EN TELA COLOR BLANCA 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
3	TRES CAMISAS	42/40/38/36	18/36/30/6	AZUL MARINO	-	-	-	90	CAMISA COLOR AZUL MARINO TELA 100% ALGODON 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
4	3 PANTALONES	40/38/36/34	6/18/36/30	AZUL MARINO	-	-	-	90	PANTALON EN TELA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
5	TRES CAMISAS	38/34	12/6	CAQUI	-	-	-	18	CAMISA COLOR CAQUI TELA 100% ALGODON 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA

6	3 PANTALONES	34	18	CAQUI	-	-	-	18	PANTALON EN TELA COLOR CAQUI 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
7	TRES CAMISAS	-	-	-	40/38/36/34	6/6/6/6	CAQUI	24	BLUSA DAMA COLOR CAQUI 100% ALGODON 160 GMS, DELANTERO DE 2 PIEZAS CON PINZA DE 27CM PARA AJUSTE CINTURA CON UNA ALETILLA DE 2.5CM CON PESPUNTE AL FILO CON 6 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO BOLSA DE 10CM DE ANCHO X 12CM DE LARGO CON LOGOTIPO EN TELA BORDADA ARRIBA DE LA BOLSA, ESPALDA DE 3 PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA DE 62CM DE LARGO, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, DOS PINZAS DE AJUSTE DE 32CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 62CM DE LARGO CON PUÑO DE 5CM, ALETILLA 12CM LARGO X 2CM ANCHO TERMINACION EN PICO CON PESPUNTE AL FILO CON UNA ENTRADA FUNSIONAL DE 9CM, CUELLO TIPO CAMISERO, PIE DE CUELLO DE 3CM DE ANCHO, CUELLO DE 5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, BOTONES #16 DE 4 HOYOS EN LAS PUNTAS, RUEDO CON DOBLADILLO DE ¼" EN LIMPIO.
8	3 PANTALONES	-	-	-	38/36/34	06/06/12	CAQUI	24	PANTALON EN TELA COLOR CAQUI 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 15 CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
9	1 PAR DE ZAPATOS	29/28/27/26/25/24	2/8/52/28/6/2	CAFÉ	-	-	-	98	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).
10	1 PAR DE BOTAS DE HULE	29/28/27/26	4/14/28/8	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	54	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: BLANCO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE
11	1 PAR DE BOTAS DE HULE	28/27/26/25/24	4/22/14/2/2	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	44	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: NEGRO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE



12	1 CHAMARRA	42/40/38/36/34	13/19/13/3/1	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	49	<p>PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO</p> <p>CHAMARRA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN AZUL MARINO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO</p>
13	1 IMPERMEABLE TIPO BATA	UNITALLA	UNITALLA	AMARILLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	25	(IMPERMEABLE TIPO MANGAS) DE VINIL, TIPO MANGA CON CAPUCHA, CON ALETILLA AL FRENTE QUE CIERRA POR MEDIO DE BROCHE PLASTIFICADO, CAPUCHA CON JARETA PARA SU AJUSTE, CON UNA MEDIDA DE 1.38 MTS. DE ANCHO POR 1.24 MTS. DE LARGO. ELABORADA EN VINIL
14	2 TOALLAS	-	-	CAFÉ	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	98	CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN DE 80 CM DE ANCHO X1.20 DE LARGO
15	1 PAR DE SANDALIAS	29/28/27/26/25/24	6/6/44/36/4/2	AZULES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	98	SANDALIAS DE HULE UNISEX TIPO CROCK
16	1 JABÓN MEDIANO	-	-	-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2,597	JABÓN MEDIANO

17	1 JUEGO DE PANTS (PANTALON Y CHAMARRA)	G/M/CH	21/26/2	-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	49	CONSISTE EN UN PANTS Y SUDADERA AFELPADOS COLOR GRIS OSXFORD PANTALON: 50/50 POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, PANTS CON BOLSAS LATERALES CON UNA PROFUNDIDAD DE 27CM, ENTRADA DE 16.5CM CON PESPUNTE A 1/4", CINTURA CON RESORTE DE 2" Y JARETA, LARGO DEL PANTALON DE 105 CM CON CARDIGAN EN LA BASTILLA. SUDADERA: 50/50% POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, CAPUCHA DE 38CM DE LARGO X 29CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN COLLARETERA CON UN OJAL PARA ENTRADA DE JARETA CON CIERRE AL FRENTE DE 60CM TIPO VENUS SEPARABLE, DOS BOLSA DE 21CM X 22CM CON ENTRADA DIAGONAL, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 65CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 74CM CON CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO, PRETINA DE CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO.
18	UNIFORMES PARA EQUIPO DE FUTBOL, CAMISETA, SHORT Y MEDIAS	UNITALLA	UNITALLA	-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	26	UNIFORMES DE FUTBOL UNITALLA (INCLUYE PLAYERA, SHORT Y CALCETAS) INCLUIDO UNIFORME DE PORTERO
19	UNIFORMES PARA EQUIPO DE BASQUETBOL, CAMISETA, SHORT Y MEDIAS	UNITALLA	UNITALLA	-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12	UNIFORMES DE BASQUETBOL UNITALLA (INCLUYE PLAYERA, SHORT Y CALCETAS)
20	BALONES DE FUTBOL	-	-	-	-	-	-	3	-
21	RED PARA FUTBOL	-	-	-	-	-	-	2	-
22	BALONES DE BASQUETBOL	-	-	-	-	-	-	3	-

PROMOTORES									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CHAMARRA	40/38/36	1/2/1	NEGRO	40/38/36/30	1/4/1/1	VINO	11	PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO CHAMARRA 100% ALGODÓN NEGRO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
 NOMBRE DEL CONTRATO: QUERÉTARO

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: LIC. DANIEL RAÚL AREVALO GALLEGOS

Cargo: SINDICATO NACIONAL

Correo:

Celular:

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre completo: C.P. FRANCISCO JAVIER SANTOS PÉREZ

Cargo: ENCARGADO DE LA GERENCIA ESATL QUERÉTARO

Correo: [fsantosp@liconsa.gob.mx](mailto:fsantosp@liconsa.gob.mx)

Celular: 5554126249

Dirección del Lugar de Entrega: ACCESO IV #5, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, C.P. 76120, QUERETARO, QRO.

OPERATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PLAYERA TIPO POLO 80% ALGODÓN 20% POLIÉSTER CON LOGOTIPO	32/34/36/38/40/42/44	6/20/42/30/48/18/12	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	176	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
2	PLAYERA TIPO POLO 80% ALGODÓN 20% POLIÉSTER CON LOGOTIPO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30/32/34/36/38/40	6/2/6/12/6/6	AZUL MARINO	38	PLAYERA POLO DAMA 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
3	PLAYERA TIPO POLO 80% ALGODÓN 20% POLIÉSTER CON LOGOTIPO	32/34/36/38/40/42/44/46	8/18/62/58/42/6/6/6	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	206	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR BLANCO. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
4	PLAYERA TIPO POLO 80% ALGODÓN 20% POLIÉSTER CON LOGOTIPO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30/32/34/36/38/40	12/6/12/68/38/44/8/18	BLANCA	206	PLAYERA POLO DAMA 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR BLANCA. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
5	BATA TIPO LABORATORIO 100% ALGODÓN CON LOGOTIPO	36/38	6/6	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12	BATA CABALLERO COLOR BLANCA, TELA 100%ALGODON 275 GRS. DELANTERO DE DOS PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13CM DE ANCHO X 14.5CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON PUNTAS DIAGONALES CON LOGOTIPO DE LICONSА GRABADO, BOLSAS INFERIORES DE 16CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON ESQUINAS DIAGONALES, DELANTERO CON 5 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, CUELLO SPORT DE 8.5CM DE ANCHO CON PESPUNTES A 1/4", MANGA CORTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO, ESPALDA DE DOS PIEZAS DE 90CM DE LARGO CON UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE 24CM CON COSTURA DE PALOMA, CINTURON DE DOS PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CON 2 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, ABERTURA PARA ENTRADA DE BOLSAS DE 17.5CM DE LARGO CON UN VIVO DE 2.5CM DE ANCHO TERMINANDO EN PUNTA, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2.5CM EN LIMPIO.
6	BATA TIPO LABORATORIO 100% ALGODÓN CON LOGOTIPO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	32/34/36/38	4/2/4/4	BLANCA	14	BATA DAMA COLOR BLANCA, TELA 100%ALGODON 275 GRS. DELANTERO DE DOS PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13CM DE ANCHO X 14.5CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON PUNTAS DIAGONALES CON LOGOTIPO DE LICONSА GRABADO, BOLSAS INFERIORES DE 16CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON ESQUINAS DIAGONALES, DELANTERO CON 5 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, CUELLO SPORT DE 8.5CM DE ANCHO CON PESPUNTES A 1/4", MANGA CORTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO, ESPALDA DE DOS PIEZAS DE 90CM DE LARGO CON UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE 24CM CON COSTURA DE PALOMA, CINTURON DE DOS PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CON 2 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, ABERTURA PARA ENTRADA DE BOLSAS DE 17.5CM DE LARGO CON UN VIVO DE 2.5CM DE ANCHO TERMINANDO EN PUNTA, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2.5CM EN LIMPIO.
7	BATA TIPO LABORATORIO 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN CON LOGOTIPO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30/32/34/36/38	2/2/14/28/6/12/2	BLANCA	66	BATA DAMA COLOR BLANCA, TELA 100%ALGODON 275 GRS. DELANTERO DE DOS PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13CM DE ANCHO X 14.5CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON PUNTAS DIAGONALES CON LOGOTIPO DE LICONSА GRABADO, BOLSAS INFERIORES DE 16CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON ESQUINAS DIAGONALES, DELANTERO CON 5 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, CUELLO SPORT DE 8.5CM DE ANCHO CON PESPUNTES A 1/4", MANGA CORTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO, ESPALDA DE DOS PIEZAS DE 90CM DE LARGO CON UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE 24CM CON COSTURA DE PALOMA, CINTURON DE DOS PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CON 2 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, ABERTURA PARA ENTRADA DE BOLSAS DE 17.5CM DE LARGO CON UN VIVO DE 2.5CM DE ANCHO TERMINANDO EN PUNTA, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2.5CM EN LIMPIO.

8	CAMISOLA 100% ALGODÓN CON LOGOTIPO	34	2	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	CAMISA COLOR AZUL MARINO TELA 100% ALGODON 300 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
9	PANTALÓN DE GABARDINA 35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN	32/34/36/38	15/15/6/12	CAQUI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	48	PANTALON CABALLERO EN TELA COLOR CAQUI 65% ALGODON Y 35% POLIESTER 255 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
10	PANTALÓN DE GABARDINA 35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	32/36	3/6	CAQUI	9	PANTALON DAMA EN TELA COLOR CAQUI 65% ALGODON Y 35% POLIESTER 250 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 15CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
11	PANTALÓN DE GABARDINA 35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN	30/32/34/36/38/44	9/21/42/18/3/3	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	96	PANTALON CABALLERO TELA BLANCA 65% POL 35% ALG 250GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, EL ENCUARTE IRA CON COSTURA DE SEGURIDAD CON DOS PINZAS DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
12	PANTALÓN DE GABARDINA 35% POLIÉSTER Y 65% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	32/34/36/38/40	9/48/36/27/18/6	BLANCA	162	PANTALON DAMA EN TELA BLANCA 65% POL 35% ALG 250GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 15CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, EL ENCUARTE IRA CON COSTURA DE SEGURIDAD CON DOS PINZAS DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
13	PANTALÓN DE GABARDINA 100% ALGODÓN	30/32/34/36/40	6/9/15/3/9	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	42	PANTALON CABALLERO TELA AZUL MARINO 100% ALG 275GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, EL ENCUARTE IRA CON COSTURA DE SEGURIDAD CON DOS PINZAS DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
14	PANTALÓN DE GABARDINA 100% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	32/34/36	3/6/3	AZUL MARINO	12	PANTALON DAMA EN TELA AZUL MARINO 100% ALG 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 15CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 15CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, EL ENCUARTE IRA CON COSTURA DE SEGURIDAD CON DOS PINZAS DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.

15	PANTALÓN DE GABARDINA 100% ALGODÓN	30/32/34	3/12/6	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	21	PANTALON PARA CABALLERO TELA BLANCA 100% ALGODON 275GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, EL ENCUARTE IRA CON COSTURA DE SEGURIDAD CON DOS PINZAS DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
16	PANTALÓN DE GABARDINA 100% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30/32/34/36/40	3/3/3/9/3	BLANCA	21	PANTALON DAMA EN TELA BLANCO 100% ALG 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 15CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 15CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, EL ENCUARTE IRA CON COSTURA DE SEGURIDAD CON DOS PINZAS DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
17	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA (SIN LOGOTIPO)	32/34/36/38/40/42/44/46	3/7/20/16/15/4/3/1	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	69	CAMISA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON DE 10 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS, ALETILLA IZQUIERDA DE 3CM DE ANCHO, ALETILLA DERECHA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", FRENTE CON 5 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, BOLSAS DE PARCHÉ LADO IZQUIERDO DE 14.5CM DE LARGO X 13CM DE ANCHO CON TERMINACION EN PICO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, ESPALDA DE 78CM DE LARGO EN LA UNION DE LA BATA DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, CUELLO TIPO CAMISERO DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4", PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON BOTON #18 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
18	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA (SIN LOGOTIPO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30/32/34/36/38/40	2/4/7/23/13/13/3/3	AZUL MARINO	68	CAMISA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON DE 10 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS, ALETILLA IZQUIERDA DE 3CM DE ANCHO, ALETILLA DERECHA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", FRENTE CON 5 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, BOLSAS DE PARCHÉ LADO IZQUIERDO DE 14.5CM DE LARGO X 13CM DE ANCHO CON TERMINACION EN PICO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, ESPALDA DE 78CM DE LARGO EN LA UNION DE LA BATA DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
19	PANTALÓN DE MEZCLILLA	30/32/34/36/38/40/44	6/19/26/9/5/3/1	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	69	PANTALON CABALLERO AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARDOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
20	PANTALÓN DE MEZCLILLA STRECH	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30/32/34/36/38/40	4/4/19/15/15/6/3/2	AZUL MARINO	68	PANTALON DAMA COLOR AZUL MARINO STRECH 98% ALGODON 2 % ELASTANO DE 10 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 15CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARDOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", ENTREPIERNA CON ANGARGOLADO CON DBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
21	JUEGO DE TOALLAS PARA BAÑO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	JUEGOS DE DIFERENTES COLORES	137	CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN DE 80 CM DE ANCHO X 1.20 DE LARGO
22	SANDALIAS DE HULE PARA BAÑO	22/23/24/25/26/27/28/29/30	1/8/25/21/26/38/14/3/1	DIFERENTES COLORES				137	SANDALIA PARA BAÑO DE HULE UNISEX. (TIPO CROSS) CORTE SINTÉTICO. FORRO SINTÉTICO. SUELA DE POLIURETANO.
23	CALZADO TIPO II BORCEGUÍ CON PUNTERA DE PROTECCIÓN	22/23/24/25/26/27/28/29/30	3/24/69/60/60/93/36/9/3	CAFÉ	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	357	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).
24	CALZADO TIPO III BORCEGUÍ CON PROTECCIÓN DIELECTRICO	24/25/26/27/28	6/3/18/21/6	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	54	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).

**NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**  
**NOMBRE DE LA SECCION: MICHOACÁN OPERATIVOS**

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: SE SUGIERE TITULAR DE RELACIONES INDUSTRIALES O COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Cargo: Lic. Claudia Angélica Bernal Herrera

Correo: cbernalh@liconsa.gob.mx

Celular: 3531095278

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre completo: MVZ. Roberto García Domínguez

Cargo: Gerente Estatal Michoacán

Correo: rgarciad@liconsa.gob.mx

Celular: 4421730192

**OPERATIVOS**

Dirección del Lugar de Entrega: AV. LÁZARO CÁRDENAS #642 COLONIA CENTRO, JIQUILPAN MICH. C.P: 59510

No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PLAYERA TIPO POLO	38/40/42/44	3/3/3/3	GUINDA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	24	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR GUINDA. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
2	PLAYERA TIPO POLO	40/44	3/3	NARANJA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR NARANJA. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
4	PLAYERA TIPO POLO	36/38/40/42	2/20/9/17	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	96	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
5	PLAYERA TIPO POLO	36/38/40/42/44/46	10/18/16/7/2/2	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	110	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR BLANCA. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
6	PLAYERA TIPO POLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	9/11	3/7	MORADO	20	PLAYERA POLO DAMA 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR MORADO. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
7	PANTALON DE MEZCLILLA	28/39/32/34/36/38/40/42/44	1/3/10/24/11/16/10/4/2	AZUL MARINO	9/11	3/6	AZUL MARINO	130	PANTALON CABALLERO Y DAMA AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
8	PANTALÓN TIPO GABARDINA	30/32/34/36/38/40/42/44/46	4/15/26/15/5/3/4/2/1	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	110	PANTALON EN TELA COLOR BLANCA 100%ALGODON 275 GRs PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
9	BOTA DE PIEL	25/26/27/28/29/30	2/11/20/13/10/1	NEGRO	23/24	2/1	NEGRO	120	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTIRÉNLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).

11	BOTA DE HULE	26/27/28/29/30	4/10/8/7/1	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	60	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: BLANCO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE
12	FAJA DE SEGURIDAD	MED/GDE/EXTR AGDE	15/15/17	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	94	FAJA DE SEGURIDAD CON 3 BARRAS PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA BAJA
13	TOALLA PARA BAÑO	UNITALLA	50	MULTICOLOR	UNITALLA	5	MULTICOLO R	108	TOALLA 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO. DE 80 X 1.20 MTS.
14	BALONES DEPORTIVOS	NÚMERO 5	24	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	24	BALÓN DE FUTBOL PARA PASTO, TAMAÑO PROFESIONAL
15	ZAPATO DEPORTIVO	26/26.5/27/27.5 /28/29	7/8/9/6/12/2	ELEGIDO POR SINDICATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	44	ZAPATO DEPORTIVO PARA PASTO, CON TAQUETE CIRCULAR
16	PLAYERA Y SHORT DEPORTIVO	CH/MED/GDE/EX TRAGDE	16/16/8/4	ELEGIDO POR SINDICATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	44	EQUIPO DEPORTIVO (PLAYERA Y SHORT) PARA EQUIPO DE FUTBOL SOCCER
17	CALCETA DEPORTIVA	UNITALLA	44	ELEGIDO POR SINDICATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	44	CALCETA DEPORTIVA DE CUBIERTA HASTA RODILLA
18	ESPINILLEGA DEPORTIVA	UNITALLA	44	ELEGIDO POR SINDICATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	44	ESPINILLERA CUBRE TIBIA CON SOPORTE
19	PANTS DEPORTIVO	CH/MED/GDE/XT RAGDE/2XGDE	16/12/15/5/3	ELEGIDO POR SINDICATO	CH/MED	3/1.	ELEGIDO POR SINDICATO	54	CONSISTE EN UN PANTS Y SUDADERA AFELPADOS COLOR GRIS OSXFORD PANTALON: 50/50 POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, PANTS CON BOLSAS LATERALES CON UNA PROFUNDIDAD DE 27CM, ENTRADA DE 16.5CM CON PESPUNTE A 1/4", CINTURA CON RESORTE DE 2" Y JARETA, LARGO DEL PANTALON DE 105 CM CON CARDIGAN EN LA BASTILLA. SUDADERA: 50/50% POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, CAPUCHA DE 38CM DE LARGO X 29CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN COLLARETERA CON UN OJAL PARA ENTRADA DE JARETA CON CIERRE AL FRENTE DE 60CM TIPO VENUS SEPARABLE, DOS BOLSA DE 21CM X 22CM CON ENTRADA DIAGONAL, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 65CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 74CM CON CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO, PRETINA DE CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO.
20	COBERTOR	MATRIMONIAL	51	MULTICOLO R	MATRIMONI AL	4	MULTICOLO R	54	COBERTOR MATRIMONIAL DE BORREGUI EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES
21	PAR DE SÁBANAS	MATRIMONIAL	51	MULTICOLO R	MATRIMONI AL	4	MULTICOLO R	54	JUEGO DE SÁBANAS ESTILO VIANNEY DE DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES

22	CHAMARRA	CH/MED/GDE/EX TRAGDE/2XGDE/ 4XGDE/6XGDE	3/13/17/11/3/ 4/2	ELEGIDO POR SINDICATO	CH/MED	3/1	ELEGIDO POR SINDICATO	54	PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO 100% ALGODÓN AZUL MARINO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO
23	IMPERMEABLE	UNITALLA	51	AMARILLO	UNITALLA	4	AMARILLO	54	(IMPERMEABLE TIPO MANGAS) DE VINIL, TIPO MANGA CON CAPUCHA, CON ALETILLA AL FRENTE QUE CIERRA POR MEDIO DE BROCHE PLASTIFICADO, CAPUCHA CON JARETA PARA SU AJUSTE, CON UNA MEDIDA DE 1.38 MTS. DE ANCHO POR 1.24 MTS. DE LARGO. ELABORADA EN VINIL

**PROMOTORES**

NÚM. CONSECUTIVO	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CHAMARRA	MED/GDE	2/4.	ELEGIDO POR SINDICATO	CH/MED/GDE /EXTRAGDE/ XGDE	1/9/5/1/1	NO APLICA	23	PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO CHAMARRA 100% ALGODÓN AZUL MARINO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO



NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

NOMBRE DE LA SECCION: XALAPA OPERATIVOS

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre comp L.A.E. ALEJANDRO CABAÑAS

Cargo: ENLACE ADMINISTRATIVO

Correo: [acabanasm@liconsa.gob.mx](mailto:acabanasm@liconsa.gob.mx)

Celular:

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre comp DR. FCO. SALVADOR TORRES PERALTA

Cargo: GERENTE

Correo: [storresp@liconsa.gob.mx](mailto:storresp@liconsa.gob.mx)

Celular:

Dirección del Lugar de Entrega: AVENIDA XALAPA, 29, COL UNIDAD DEL BOSQUE C.P. 91010, XALAPA, VER.

OPERATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PANTALÓN	30 32 34 36 38 66	24 42 30 36 06 06	BLANCO	30 32	06 06	BLANCO	156	PANTALON EN TELA COLOR BLANCA 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
2	CAMISA	32 34 36 38 40 42 44	18 18 30 12 54 06 06 06	BLANCA	30	6	BLANCA	156	CAMISA COLOR BLANCA TELA 100% ALGODON 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, RUEDO O DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO. CON LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
3	PANTALÓN	32 36	12 06	GRIS	34 36	06 06	GRIS	30	TELA COLOR GRIS 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
4	CAMISA	36 38 40	06 06 06	GRIS	36 38	06 06	GRIS	30	CAMISA COLOR GRIS TELA 100% ALGODON 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, RUEDO O DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO. CON LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA

5	PANTALON	30 32 34 36 38 40	12 18 12 12 06 06	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	66	PANTALON EN TELA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
6	PANTALÓN	32 38	12 12	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	24	PANTALON EN TELA COLOR GRIS 80/20% ALG7 POL AZUL MARINO 180 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
7	CAMISA MANGA CORTA	36 40 42	12 06 06	AZUL CLARO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	24	CAMISA COLOR AZUL CIELO TELA 80/20 %ALG / POLIESTER 180 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, RUEDO O DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO. CON LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
8	CAMISA MANGA LARGA	34 38 40 44	18 06 36 06	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	66	CAMISA COLOR AZUL MARINO TELA 100% ALGODON 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
9	PANTALÓN	32 34 36	06 30 06	CAQUI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	42	PANTALON EN TELA COLOR CAQUI 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
10	CAMISA	36 38 40 42	06 24 06 06	CAQUI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	42	CAMISA COLOR CAQUI TELA 100% ALGODON 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, RUEDO O DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO. CON LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
11	BOTA DIELÉCTRICA	24 25 26 27 28 30	02 04 30 24 06 02	NEGRA	23 24 25 27	02 02 02 02	NO APLICA	76	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: BLANCO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE SIN CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE
12	BOTA SANITARIA	26 27 28 29	08 14 06 02	BLANCA			NO APLICA	30	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: BLANCO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE

13	CAMISA DE VESTIR	32 34 36 38 40 42 44 50	04 06 06 09 18 03 02 01	NO ESPECIFICADO	30 36 38	02 01 01	NO ESPECIFICA DO	53	CAMISA COLOR BLANCA DE 76/24 POL/ALG 160 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
14	PANTALÓN DE VESTIR O MEZCLILLA	28 30 32 34 36 38 40 66	01 06 15 11 10 04 01 01	NO ESPECIFICADO	30 32 34 36	01 01 01 01	NO ESPECIFICA DO	53	PANTALON DE VESTIR EN TELA 65% POL 35% ALG 250 GRS DE VESTIR PANTALON COLOR AZUL MARINO: PANTALON CON BOLSAS EN LOS COSTADOS EN DIAGONAL, COLOCADAS DE LOS COSTADOS HACIA LOS CENTROS DELANTEROS, CON UNA ENTRADA DE 19CM, LA CONTRA-VISTA SALE 1/8" SIMULANDO UN BIES FIJADA CON UN PESPUNTE OCULTO, PRESILLAS VERTICALES COLOCADAS DE LA ENTRADA DE LA BOLSA A 1CM Y AL TERMINO DE LA BOLSA. CIERRE DE NYLON DE 18CM AL FRENTE CON PESPUNTE DE BRAGUETA CARGADA HACIA EL DELANTERO IZQUIERDO A 3CM DEL FILO CON TERMINACION EN CURVA CON PRESILLADO AL TERMINO DEL CIERRE. TRASERO CON ENSANCHE Y PINZAS EN LA CINTURA CENTRADAS CON UN LARGO DE 6CM. CENTRADAS A CADA PINZA UNA BOLSA DE DOS VIVOS DE 5MM DE ANCHO CADA UNA Y UNA ENTRADA DE 13.5CM CON PRESILLADO, BOLSAS TRASERAS DE POQUETIN FIJADAS EN LA PRETINA, DANDOLES UNA TERMINACION EN LIMPIO. CIERRA CON UN BOTON CENTRADO SOBRE LA VISTA DEL No. 24 DE 4 ORIFICIOS AL TONO DE LA PRENDA Y UN OJAL VERTICAL DE BOTELLA 1CM ABAJO DEL VIVO. PRETINA DE 3.7CM DE ANCHO, COMPUESTA DE UNA VISTA DE FORRO UNIDO POR EL CENTRO TRASERO. CRUCE DE LA PRETINA EN EL EXTREMO IZQUIERDO DE 5.5CM CON TERMINACION EN PUNTA COLOCANDO UN OJAL DE BOTELLA A 1.5CM DEL FILO HACIA ADENTRO, CENTRADO AL ANCHO. SOBRE EL EXTREMO IZQUIERDO DA UN CRUCE DE BRAGUETA DE 6CM CON UN OJAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA PRETINA CON UN BOTON DEL No. 24 DE 4 ORIFICIOS QUEDANDO A LA ALTURA DEL OJAL. BROCHE HEMBRA Y MACHO OCULTO SOBRE EL CRUCE DE LA PRETINA. CON 7 TRABAS EN LA PRETINA DE UN LARGO DE 5CM FIJADAS 1CM DEBAJO DE LA PRETINA CON REMATES Y PRESILLAS (DE COSTURA) EN LA FIJACION DE LA CINTURA. DISTRIBUIDAS SOBRE TODO EL CONTORNO DE LA PRETINA. BOLSAS DELANTERAS DEL MISMO POQUETIN SUJETAS EN LA CINTURA CON BRAGUETA FORRADA CON POQUETIN Y UN REFUERZO EN LA PARTE DE LAS ENTREPIERNAS CON POQUETIN, COLOCANDO UN OJAL HORIZONTAL. EN EL EXTREMO CONTRARIO SOBRE LA PRETINA UN BOTON DEL No. 24 DE 4 ORIFICIOS AL TONO DE LA PRENDA.
15	ZAPATOS	24 25 26 27 28 29 30	1 2 20 19 5 1 1	NO ESPECIFICADO	23 24 25 27	01 01 01 01	NO ESPECIFICA DO	53	ZAPATOS DE PIEL PARA VESTIR COLOR NEGROCORTE VACUNO, FORRO DE CERDO, SUELA SINTÉTICA, NORMA DE SEGURIDAD NOM-113-STPS-119

**NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA METROPOLITANA NORTE**  
**NOMBRE DEL CONTRATO: SECCIÓN TLALNEPANTLA ADMINISTRATIVOS**

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: C. Javier Pineda Pineda  
 Cargo: encargado del Departamento de Relaciones Industriales  
 Correo: [jpineda@liconsa.gob.mx](mailto:jpineda@liconsa.gob.mx)  
 Celular: 5613348456

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre completo: Ing. Jesus Domínguez Sánchez  
 Cargo: Gerente Metropolitano Norte  
 Correo: [jdominguezs@liconsa.gob.mx](mailto:jdominguezs@liconsa.gob.mx)  
 Celular: 5540940569

**Dirección del Lugar de Entrega: Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000**

ADMINISTRATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PANTALÓN MEZCLILLA AZUL MARINO	28/32/34/36/38/40/42	02/08/20/12/04/02/02	AZUL MARINO	34	2	AZUL MARINO	104	PANTALON CABALLERO AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARDOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
2	ZAPATO TIPO BORCEGUÍ CON CASQUILLO	25/26/27/28/29/	04/08/14/16/08	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	50	COLOR AMBAR, SUELA ANTIDERRAPANTE CON BULLON A TRES GAJOS CON SEIS OJILLOS A CADA LADO,
3	SANDALIA SANITARIA	25/26/27/28/29/30	02/06/12/06/06/02	NO APLICA	25	2	NO APLICA	36	SANDALIA DE HULE TIPO UNISEX TIPO CROC
4	EQUIPO DE LLUVIA, (IMPERMEABLE TIPO MANGAS)	34/36/38/40/42/44	01/01/05/08/03/01	NO APLICA	36	1	NO APLICA	20	(IMPERMEABLE TIPO MANGAS) DE VINIL, TIPO MANGA CON CAPUCHA, CON ALETILLA AL FRENTE QUE CIERRA POR MEDIO DE BROCHE PLASTIFICADO, CAPUCHA CON JARETA PARA SU AJUSTE, CON UNA MEDIDA DE 1.38 MTS. DE ANCHO POR 1.24 MTS. DE LARGO. ELABORADA EN VINIL
5	TOALLA DE BAÑO,	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	72	CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN DE 80 CM DE ANCHO X 1.20 DE LARGO
6	FAJA DE CUERO	32/34/36/38/40/42	04/04/10/14/14/04	NO APLICA	36	2	NO APLICA	52	DE PIEL TIPO PESISTA TIPO BULLON ACOJINADO EN SU PARTE TRASERA, RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO. EN LA PARTE MAS ANCHA TIENE UNA MEDIDA DE 10 CM., SIENDO LA PARTE MAS ANGOSTA DE 5 CM. DE ANCHO. HEBILLA Y OJILLOS DE METAL, PARA SU AJUSTE

7	CHAZARILLA COLOR CAQUI	32/34/36/38/40/42/44	20/16/52/36/32/20/12	CAQUI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	188	CHAZARILLA EN TELA COLOR CAQUI 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN 180GRS, TIPO MILITAR PARA HOMBRE, MANGA CORTA. CUELLO: CON PIE DE CUELLO PARA USARSE CON CORBATA DE 5CM DE ANCHO EN LA PARTE TRASERA CON PESPUNTE A 6MM EN SU CONTORNO Y PIE DE CUELLO DE 4CM CON PESPUNTE AL FILO. HOMBROS.- CON CHARRETERAS DE 4 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE LARGO, FIJADAS Y TERMINADAS EN PUNTA, CON OJALES RECTOS SUJETOS CON BOTONES DE POLIÉSTER MATE DEL NO. 20 COLOR KAQUI DE CUATRO ORIFICIOS. PESPUNTE A 6MM. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE NYLON DE 50CM AL TONO DE LA TELA, ESTE CIERRE ENTRA DESDE EL ESCOTE PARA ABAJO A 11CM, LA ALETILLA IZQUIERDA CON UN PESPUNTE DE 3CM EL CUAL TAPARA EL CIERRE, DOS BOLSAS SUPERIORES DE PARCHÉ (UNA EN CADA DELANTERO) FIJADAS A LA CAMISOLA CON DOS PESPUNTES Y PRESILLAS VERTICALES EN EXTREMOS SUPERIORES. DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO, TAMAÑO DE LAS BOLSAS DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO Y CARTERAS DE 7 CM DE ALTO POR 13 CM DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO Y DE 6MM CARTERA Y BOLSA, CON DOS OJALES VERTICALES EN LAS PUNTAS DE LA CARTERA, PARA BOTÓN DEL N°20 DE PASTA LOS CUALES VAN PEGADOS A LA BOLSAS PARA SUJETAR CARTERA. , DOS BOLSAS INFERIORES DE PARCHÉ (UNA EN CADA DELANTERO) FIJADAS A LA CAMISOLA CON DOS PESPUNTES Y PRESILLAS VERTICALES EN EXTREMOS SUPERIORES. DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO TAMAÑO DE LAS BOLSAS DE 15.5 CM DE ANCHO POR 18.5 CM DE ALTO Y CARTERAS DE 8.5 CM DE ALTO POR 15.5 CM DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO Y DE 6MM BOLSA Y CARTERA, CON DOS OJALES VERTICALES EN LAS PUNTAS DE LA CARTERA, PARA BOTÓN DEL N°20 DE PASTA LOS CUALES VAN PEGADOS A LA BOLSAS PARA SUJETAR CARTERA. ABERTURAS EN COSTADO DE 9.5CM DE LARGO CON PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, DOBLADILLO DE RUEDO DE 2.5CM REDOBLADILLO DE 1CM. CONTORNO PECHO DE 123CM. PARA TALLA 40. ESPALDA.- DE UNA PIEZA CON HOMBRO ADELANTADO DE 3.5CM. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, DOBLADILLO DE 3.5CM CON UN PESPUNTE PARA FORMAR UNA ALFORZA DE 6MM Y UN LARGO DE 28CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
8	ZAPATO TIPO FLEXI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	23.5/24	02/04/	BLANCO	6	PARA MUJER, CORTE VACUNO, FORRO DE CERDO, SUELA SINTÉTICA, NORMA DE SEGURIDAD NOM-113-STPS-2009
9	ZAPATO TIPO FLEXI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	22.5/23/23.5/24/24.5/25/26	06/10/06/06/06/06/04	CAFÉ	44	PARA MUJER, CORTE VACUNO, FORRO DE CERDO, SUELA SINTÉTICA, NORMA DE SEGURIDAD NOM-113-STPS-2009
10	BATA MANGA LARGA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	32/34/38	04/04/04/	BLANCO	12	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA. 80% POLIESTER Y 20% ALGODÓN BLANCO 180GRS. FRENTE: DE DOS PIEZAS, CON UNA PINZA DEL BUSTO HACIA EL COSTADO DE 10 CM DE LARGO, CON CUATRO BOTONES DE POLIÉSTER BRILLANTE DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE EN EL DELANTE-RO IZQUIERDO DESDE LA SOLAPA HASTA DEBAJO DE LA CADERA Y 4 OJALES DE BOTELLA EN POSICIÓN HORI-ZONTAL A LA ALTURA DE LOS BOTONES, COLOCADOS EN EL DELANTERO DERECHO. DOBLADILLO EN TODO EL RUEDO DE 2.5 EN LIMPIO; CON TRES BOLSAS TIPO PARCHÉ DOS BOLSAS INFERIORES, UNA EN CADA DELANTE-RO, COLOCADAS DEBAJO DE LA CINTURA Y CENTRADAS A LO ANCHO DEL DELANTERO, DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM CON DOS PESPUNTE AL FILO Y 1/4". BOLSA PUPERIOR EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON COSTURA RECTA PARA SEPARACIÓN DE PLUMA A 2.5 CM DEL BORDE DERECHO Y PRESILLA VERTICAL DE REFUERZO EN EL EXTREMO SUPERIOR DE LA MISMA. MEDIDAS DE 14 POR 14 CM, UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON ESQUI-NAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM. Y DOS PESPUNTESAL FILO Y 1/4".. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE DOS PIEZAS DE 5 CMS., DE ANCHO, ABROCHA EN EL CENTRO CON DOS BOTONES DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EN LA PIEZA IZQUIERDA, SEPARADOS A 10 CM) ENTRE SÍ Y DOS OJALES DE BOTELLA HORIZONTALES EN EL CINTURÓN DERECHO A LA ALTURA DE LOS BOTONES. TANTO LOS BOTONES COMO LOS OJALES DEBEN ESTAR CENTRADOS A LO ANCHO DEL CINTURÓN. ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, FIJADA CON PESPUNTE EN DIAGONAL A LO ANCHO DE LA PALOMA. ANCHO DE PALOMA DE 3 CM CON PESTA-ÑA DOBLADA HACIA ADENTRO DE AL MENOS 1.5 CM DE ANCHO. DEBIDAMENTE ENCAJONADA EN EL RUEDO Y PLANCHADA PARA ASENTAR DOBLECES. A LO LARGO DE LA ABERTURA DEBE TENER UN FALSO DE 2.5 CM DE ANCHO. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA TERMINADA EN TUBO CON PUÑO TIPO CAMISERO DE 6.5CM DE ANCHO Y PESPUNTE A 6MM EN SU CONTORNO Y BOTÓN NO. 30 DE CUATRO HOYOS, CON ALETILLA LARGA DE 15CM, FIJADA EN TERMINACIÓN CUADRADA, CON PESPUNTE EN EL CONTORNO. SOLAPA DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4" EN TODO SU CONTORNO. BUSTO 113.4 CM, LARGO BATA 90 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
11	EQUIPO DE INVIERNO	34/36/38/40/42	01/03/06/07/03	NO APLICA	36	1	NO APLICA	21	CONSISTE EN UN PANTS Y SUDADERA AFELPADOS COLOR GRIS OSXFORD PANTALON: 50/50 POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, PANTS CON BOLSAS LATERALES CON UNA PROFUNDIDAD DE 27CM, ENTRADA DE 16.5CM CON PESPUNTE A 1/4", CINTURA CON RESORTE DE 2" Y JARETA, LARGO DEL PANTALON DE 105 CM CON CARDIGAN EN LA BASTILLA. SUDADERA: 50/50% POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, CAPUCHA DE 38CM DE LARGO X 29CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN COLLARETERA CON UN OJAL PARA ENTRADA DE JARETA CON CIERRE AL FRENTE DE 60CM TIPO VENUS SEPARABLE, DOS BOLSA DE 21CM X 22CM CON ENTRADA DIAGONAL, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 65CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 74CM CON CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO, PRETINA DE CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO.

12	CHAMARRA HIPOTÉRMICA	36/38/40/42/44	05/01/09/07/03	NO APLICA	36/38/40/42/44	03/05/09/02/06	NO APLICA	50	<p><b>100% ALGODÓN SATINADO;</b> DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST, DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL SOBRE EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE EL ESCOTE HACIA DEBAJO DE 5CM Y DE 8CM SOBRE LA SISA HACIA ABAJO, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. SE ANEXA DIBUJO. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA</p>
----	----------------------	----------------	----------------	-----------	----------------	----------------	-----------	----	--

OPERATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CAMISOLA MANGA LARGA AMBAR	36/38/40/42/44/46	12/30/42/24/18/06	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	132	CAMISA COLOR AMBAR TELA 80/20 % POLIESTER / ALGODON 180 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
2	CAMISOLA MANGA LARGA AZUL MARINO	38/40/42/44/46	10/14/14/08/08	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	54	CAMISA COLOR MARINO TELA 80/20 % POLIESTER / ALGODON 180 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
3	CAMISOLA MANGA LARGA BLANCA	34/36/38/40/42/44/46/48	36/148/400/440/180/60/30/14	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1308	CAMISA COLOR BLANCA TELA 80/20 % POLIESTER / ALGODON 180 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
4	CAMISOLA MANGA LARGA AZUL MARINO,	38/40/42/44/46	70/186/186/108/32	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	582	CAMISA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON DE 275 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
5	CAMISOLA MANGA LARGA BLANCA	36/38/40	06/06/24/	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	36	CAMISA COLOR BLANCO 100% ALGODON DE 275 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA

6	PANTALÓN MEZCLILLA AZUL MARINO	30/32/34/36/38/40/42/44	40/180/324/364/120/70/30/06	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1134	PANTALON CABALLERO AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
7	PANTALON BLANCO, PARA CABALLERO	32/34/36/38/40/42/44/46	48/56/260/260/180/120/42/12	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	978	PANTALON EN TELA COLOR BLANCA 80/20 ALG/ POLIESTER 180 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
8	ZAPATO TIPO BORCEGUÍ CON CASQUILLO	25/26/27/28/29/30	15/90/108/51/03/04	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	271	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).
9	ZAPATO TIPO BORCEGUÍ CON CASQUILLO	25/26/27/28/29/30	15/98/118/50/03/04	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	288	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).
10	ZAPATO TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO	24/25/26/27/28/29	04/34/60/92/36/04	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	230	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).

11	BOTAS DE HULE BLANCO	25/26/27/28/29	30/110/140/40/20	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	340	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: BLANCO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE
12	BOTA TÉRMICA AMBAR	25/26/27/28/29	02/12/12/06/04	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	36	BOTA WELLINGTON PETROLERA ALT PROX 23CM CASQUILLO DE POLICARBONATO, CUERO DE GANADO ENCERADO COLOR CHOCOLATE, SUELA TETRAPOLIMEROS Y HUELLA VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE, MEMBRANA IMPERMEABLE
13	SANDALIA SANITARIA	23/24/25/26/27/28/29/30	20/36/120/200/220/120/12/08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	736	SANDALIA DE HULE UNISEX TIPO CROC
14	EQUIPO DE LLUVIA, (IMPERMEABLE TIPO MANGAS)	27/28/30/32/34/36/38/40/42/44/46/48	01/01/01/04/03/35/76/133/51/37/24/02	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	368	(IMPERMEABLE TIPO MANGAS) DE VINIL, TIPO MANGA CON CAPUCHA, CON ALETILLA AL FRENTE QUE CIERRA POR MEDIO DE BROCHE PLASTIFICADO, CAPUCHA CON JARETA PARA SU AJUSTE, CON UNA MEDIDA DE 1.38 MTS. DE ANCHO POR 1.24 MTS. DE LARGO. ELABORADA EN VINIL
15	TOALLA DE BAÑO,	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1472	CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN DE 80 CM DE ANCHO X 1.20 DE LARGO
16	MEDIAS DE ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1110	BLANCA DE ALGODON/ ACRILAN REFORZADA, CON UNA ALTURA A LA RODILLA, CON RESORTE Y UNA VALENCIANA, CON TALÓN Y PUNTA REFORZADA
17	OVEROL TÉRMICO, COLOR AZUL MARINO	38/40/42/44/46/48	18/18/18/12/18/12	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	96	OVEROL EN TELA GABARDINA 100% ALGODON 285 GRS COLOR AZUL MARINO, TIPO LONA CON FORRO CAPITONEADO, VULCANIZADO EN TODA LA PRENDA, DELANTERO PANTALON DE CUATRO BOLSAS DE PARCHE, DOS A LA ALTURA DE PECHO DE 13.5 CM POR 12.5 CM, DOBLADILLO DE 5CM CON DIAGONAL EN LAS ESQUINAS Y DOBLE PESPUNTE Y PARTE DEL PANTALON CON DOS BOLSAS DE PARCHE DE 15CM DE ANCHO POR 19CM DE LONGITUD A LA CADERA, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, MANGA LARGA CON PUÑO DE 6.5CM DE ANCHO CON OJAL Y BOTON, ALETILLA: 14CM DE LARGO POR 2.5CM DE ANCHO, BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13.5 CM POR 12.5 CM CON COMPARTIMIENTO PARA PLUMA CON REMATE, DOBLADILLO DE 5CM CON DIAGONAL Y DOBLE PESPUNTE
18	FAJA DE CUERO	30/32/34/36/38/40/42/44/46	20/92/160/180/160/70/30/10/10	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	732	DE PIEL TIPO PESISTA TIPO BULLON ACOJINADO EN SU PARTE TRASERA, RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO. EN LA PARTE MAS ANCHA TIENE UNA MEDIDA DE 10 CM., SIENDO LA PARTE MAS ANGOSTA DE 5 CM. DE ANCHO. HEBILLA Y OJILLOS DE METAL, PARA SU AJUSTE
19	EQUIPO DE INVIERNO	30/32/34/36/38/40/42/44/46/48	08/27/37/189/188/155/80/44/06/02	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	736	CONSISTE EN UN PANTS Y SUDADERA AFELPADOS COLOR GRIS OSXFORD PANTALON: 50/50 POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, PANTS CON BOLSAS LATERALES CON UNA PROFUNDIDAD DE 27CM, ENTRADA DE 16.5CM CON PESPUNTE A 1/4", CINTURA CON RESORTE DE 2" Y JARETA, LARGO DEL PANTALON DE 105 CM CON CARDIGAN EN LA BASTILLA. SUDADERA: 50/50% POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, CAPUCHA DE 38CM DE LARGO X 29CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN COLLARETERA CON UN OJAL PARA ENTRADA DE JARETA CON CIERRE AL FRENTE DE 60CM TIPO VENUS SEPARABLE, DOS BOLSA DE 21CM X 22CM CON ENTRADA DIAGONAL, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 65CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 74CM CON CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO, PRETINA DE CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO.



20	CHAMARRA HIPOTÉRMICA	34/36/38/40/42/44/46/48	03/46/112/120/49/20/14/04	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	368	<p>PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO</p> <p>CHAMARRA 100% ALGODÓN AZUL MARINO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR.</p> <p>EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICNSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO</p>
----	----------------------	-------------------------	---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----	--

PROMOTORES									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CHAMARRA HIPOTÉRMICA	36/38/40/42/44/46/48	03/04/09/08/05/02/01	NO APLICA	30/32/34/36/38/40	05/07/21/26/05/03	NO APLICA	99	<p>PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO</p> <p>CHAMARRA 100% ALGODÓN AZUL MARINO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO. CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR.</p> <p>EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICNSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO</p>

**NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA METROPOLITANA SUR**  
**NOMBRE DE LA SECCION: GMS OPERATIVOS**

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: Luis Manuel Flores Pérez  
 Cargo: Coordinador de Relaciones  
 Correo: lfloresp@liconsa.gob.mx  
 Celular: 55 2750 7004

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre completo: Ing. José Luis Castillo Herrera  
 Cargo: Gerente Metropolitano Sur  
 Correo: jlcastillo@liconsa.gob.mx  
 Celula  
 r:

**OPERATIVOS**

Dirección del Lugar de Entrega: Calle Santa Catarina No. 2, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619

No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PLAYERA BLANCA TIPO POLO	6/28, 20/30, 24/32, 40/34, 100/36, 106/38, 106/40, 18/42, 18/44	438	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	876	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR BEIGE. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
2	CAMISA DE MEZCLILLA PARA TRABAJO	4/30, 6/32, 35/34, 45/36, 95/38, 95/40, 50/42, 10/44, 4/46, 4/48	348	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	696	CAMISA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON DE 10 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS, ALETILLA IZQUIERDA DE 3CM DE ANCHO, ALETILLA DERECHA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", FRENTE CON 5 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, BOLSAS DE PARCHÉ LADO IZQUIERDO DE 14.5CM DE LARGO X 13CM DE ANCHO CON TERMINACION EN PICO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, ESPALDA DE 78CM DE LARGO EN LA UNION DE LA BATA DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, CUELLO TIPO CAMISERO DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4", PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON BOTON #18 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
3	BATA BLANCA PARA MUJER, M/C 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5/32, 5/34, 10/36, 10/38, 10/40, 15/42	55	BLANCA	110	BATA BLANCA MANGA CORTA PARA DAMA. 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN BLANCO 250GRS. FRENTE: DE DOS PIEZAS, CON UNA PINZA DEL BUSTO HACIA EL COSTADO DE 10 CM DE LARGO, CON CUATRO BOTONES DE POLIÉSTER BRILLANTE DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE EN EL DELANTERO IZQUIERDO DESDE LA SOLAPA HASTA DEBAJO DE LA CADERA Y 4 OJALES DE BOTELLA EN POSICIÓN HORIZONTAL A LA ALTURA DE LOS BOTONES, COLOCADOS EN EL DELANTERO DERECHO. DOBLADILLO EN TODO EL RUEDO DE 2.5 EN LIMPIO; CON TRES BOLSAS TIPO PARCHÉ DOS BOLSAS INFERIORES, UNA EN CADA DELANTERO, COLOCADAS DEBAJO DE LA CINTURA Y CENTRADAS A LO ANCHO DEL DELANTERO, DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM CON DOS PESPUNTE AL FILO Y 1/4". BOLSA PUPERIOR EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON COSTURA RECTA PARA SEPARACIÓN DE PLUMA A 2.5 CM DEL BORDE DERECHO Y PRESILLA VERTICAL DE REFUERZO EN EL EXTREMO SUPERIOR DE LA MISMA. MEDIDAS DE 14 POR 14 CM, UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM. Y DOS PESPUNTES AL FILO Y 1/4". ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE DOS PIEZAS DE 5 CMS., DE ANCHO, ABROCHA EN EL CENTRO CON DOS BOTONES DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EN LA PIEZA IZQUIERDA, SEPARADOS A 10 CM) ENTRE SÍ Y DOS OJALES DE BOTELLA HORIZONTALES EN EL CINTURÓN DERECHO A LA ALTURA DE LOS BOTONES. TANTO LOS BOTONES COMO LOS OJALES DEBEN ESTAR CENTRADOS A LO ANCHO DEL CINTURÓN. ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, FIJADA CON PESPUNTE EN DIAGONAL A LO ANCHO DE LA PALOMA. ANCHO DE PALOMA DE 3 CM CON PESTAÑA DOBLADA HACIA ADENTRO DE AL MENOS 1.5 CM DE ANCHO. DEBIDAMENTE ENCAJONADA EN EL RUEDO Y PLANCHADA PARA ASENTAR DOBLECES. A LO LARGO DE LA ABERTURA DEBE TENER UN FALSO DE 2.5 CM DE ANCHO. MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA TERMINADA EN TUBO CON DOBLADILLO DE 2.5 CM EN LIMPIO. SOLAPA DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4" EN TODO SU CONTORNO. BUSTO 113.4 CM, LARGO BATA 90 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
4	BATA BLANCA PARA HOMBRE, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	2/34, 4/38, 4/40	10	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	20	BATA CABALLERO COLOR BLANCA, TELA 65%POLIESTER 35%ALGODON 250 GRS. DELANTERO DE DOS PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13CM DE ANCHO X 14.5CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON PUNTAS DIAGONALES CON LOGOTIPO DE LICONSA GRABADO, BOLSAS INFERIORES DE 16CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON ESQUINAS DIAGONALES, DELANTERO CON 5 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, CUELLO SPORT DE 8.5CM DE ANCHO CON PESPUNTES A 1/4", MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA DE 63CM DE LARGO CON UN PUÑO DE 6.5CM DE ANCHO CON BOTON #30 DE 4 HOYOS, CON 2 FUELLES DE 1.4CM DE PROFUNDIDAD CON UN BEBEDERO DE 14.5CM DE LARGO X 2CM DE ANCHO CON UNA ENTRADA FUNCIONAL DE 9CM CON OJAL Y BOTON #30 DE 4 HOYOS, ESPALDA DE DOS PIEZAS DE 90CM DE LARGO CON UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE 24CM CON COSTURA DE PALOMA, CINTURON DE DOS PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CON 2 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, ABERTURA PARA ENTRADA DE BOLSAS DE 17.5CM DE LARGO CON UN VIVO DE 2.5CM DE ANCHO TERMINANDO EN PUNTA, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2.5CM EN LIMPIO.

5	BATA BLANCA PARA MUJER, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	6/34, 2/38	8	BLANCA	16	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA. 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN BLANCA 250GRS. FRENTE: DE DOS PIEZAS, CON UNA PINZA DEL BUSTO HACIA EL COSTADO DE 10 CM DE LARGO, CON CUATRO BOTONES DE POLIÉSTER BRILLANTE DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE EN EL DELANTERO IZQUIERDO DESDE LA SOLAPA HASTA DEBAJO DE LA CADERA Y 4 OJALES DE BOTELLA EN POSICIÓN HORIZONTAL A LA ALTURA DE LOS BOTONES, COLOCADOS EN EL DELANTERO DERECHO. DOBLADILLO EN TODO EL RUEDO DE 2.5 EN LIMPIO; CON TRES BOLSAS TIPO PARCHÉ DOS BOLSAS INFERIORES, UNA EN CADA DELANTERO, COLOCADAS DEBAJO DE LA CINTURA Y CENTRADAS A LO ANCHO DEL DELANTERO, DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM CON DOS PESPUNTE AL FILO Y 1/4". BOLSA PUPERIOR EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON COSTURA RECTA PARA SEPARACIÓN DE PLUMA A 2.5 CM DEL BORDE DERECHO Y PRESILLA VERTICAL DE REFUERZO EN EL EXTREMO SUPERIOR DE LA MISMA. MEDIDAS DE 14 POR 14 CM, UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM. Y DOS PESPUNTESAL FILO Y 1/4" .. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE DOS PIEZAS DE 5 CMS., DE ANCHO, ABROCHA EN EL CENTRO CON DOS BOTONES DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EN LA PIEZA IZQUIERDA, SEPARADOS A 10 CM) ENTRE SÍ Y DOS OJALES DE BOTELLA HORIZONTALES EN EL CINTURÓN DERECHO A LA ALTURA DE LOS BOTONES. TANTO LOS BOTONES COMO LOS OJALES DEBEN ESTAR CENTRADOS A LO ANCHO DEL CINTURÓN. ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, FIJADA CON PESPUNTE EN DIAGONAL A LO ANCHO DE LA PALOMA. ANCHO DE PALOMA DE 3 CM CON PESTAÑA DOBLADA HACIA ADENTRO DE AL MENOS 1.5 CM DE ANCHO. DEBIDAMENTE ENCAJONADA EN EL RUEDO Y PLANCHADA PARA ASENTAR DOBLECES. A LO LARGO DE LA ABERTURA DEBE TENER UN FALSO DE 2.5 CM DE ANCHO. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA TERMINADA EN TUBO CON PUÑO TIPO CAMISERO DE 6.5CM DE ANCHO Y PESPUNTE A 6MM EN SU CONTORNO Y BOTÓN NO. 30 DE CUATRO HOYOS, CON ALETILLA LARGA DE 15CM, FIJADA EN TERMINACIÓN CUADRADA, CON PESPUNTE EN EL CONTORNO. SOLAPA DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4" EN TODO SU CONTORNO. BUSTO 113.4 CM, LARGO BATA 90 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
6	FILIPINA BLANCA, 100% POLIÉSTER	2/36,	2	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	BATA TIPO FILIPINA, TELA SINTETICA, MANGA CORTA (BATA PARA ESTILISTA)
7	BATA COLOR AZUL MARINO PARA MUJER, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4/30, 12/34, 12/36, 6/38, 8/40, 4/42, 4/44	50	AZUL MARINO	100	BATA BLANCA MANGA CORTA PARA DAMA. 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN AZUL MARINO 250GRS. FRENTE: DE DOS PIEZAS, CON UNA PINZA DEL BUSTO HACIA EL COSTADO DE 10 CM DE LARGO, CON CUATRO BOTONES DE POLIÉSTER BRILLANTE DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE EN EL DELANTERO IZQUIERDO DESDE LA SOLAPA HASTA DEBAJO DE LA CADERA Y 4 OJALES DE BOTELLA EN POSICIÓN HORIZONTAL A LA ALTURA DE LOS BOTONES, COLOCADOS EN EL DELANTERO DERECHO. DOBLADILLO EN TODO EL RUEDO DE 2.5 EN LIMPIO; CON TRES BOLSAS TIPO PARCHÉ DOS BOLSAS INFERIORES, UNA EN CADA DELANTERO, COLOCADAS DEBAJO DE LA CINTURA Y CENTRADAS A LO ANCHO DEL DELANTERO, DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM CON DOS PESPUNTE AL FILO Y 1/4". BOLSA PUPERIOR EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON COSTURA RECTA PARA SEPARACIÓN DE PLUMA A 2.5 CM DEL BORDE DERECHO Y PRESILLA VERTICAL DE REFUERZO EN EL EXTREMO SUPERIOR DE LA MISMA. MEDIDAS DE 14 POR 14 CM, UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM. Y DOS PESPUNTESAL FILO Y 1/4". ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE DOS PIEZAS DE 5 CMS., DE ANCHO, ABROCHA EN EL CENTRO CON DOS BOTONES DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EN LA PIEZA IZQUIERDA, SEPARADOS A 10 CM) ENTRE SÍ Y DOS OJALES DE BOTELLA HORIZONTALES EN EL CINTURÓN DERECHO A LA ALTURA DE LOS BOTONES. TANTO LOS BOTONES COMO LOS OJALES DEBEN ESTAR CENTRADOS A LO ANCHO DEL CINTURÓN. ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, FIJADA CON PESPUNTE EN DIAGONAL A LO ANCHO DE LA PALOMA. ANCHO DE PALOMA DE 3 CM CON PESTAÑA DOBLADA HACIA ADENTRO DE AL MENOS 1.5 CM DE ANCHO. DEBIDAMENTE ENCAJONADA EN EL RUEDO Y PLANCHADA PARA ASENTAR DOBLECES. A LO LARGO DE LA ABERTURA DEBE TENER UN FALSO DE 2.5 CM DE ANCHO. MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA TERMINADA EN TUBO CON DOBLADILLO DE 2.5 CM EN LIMPIO. SOLAPA DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4" EN TODO SU CONTORNO. BUSTO 113.4 CM, LARGO BATA 90 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
8	DELANTAL BLANCO, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		55	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	110	DE PETO, CON DOS BOLSAS INFERIORES SOBREPUESTAS, COSTURA CON MAQUINA SENCILLA, TIRANTES EN LOS COSTADOS Y CINTAS PARA SUSPENSION
9	PANTALON RECTO PARA TRABAJO	10/28, 30/30, 80/32, 120/34, 125/36, 65/38, 20/40, 14/42	464	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	928	PANTALON CABALLERO TELA COLOR BLANCO 65/35 POL/ALG 250 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
10	PANTALON DE MEZCLILLA PARA HOMBRE	22/30, 70/32, 100/34, 125/36, 55/38, 14/40, 6/42, 2/44, 2/48	396	AZUL MARINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	792	PANTALON CABALLERO AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARDOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4",ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
11	PANTALON DE MEZCLILLA PARA MUJER	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2/30, 16/32, 14/34, 16/36, 5/38, 12/40, 2/42	67	AZUL MARINO	134	PANTALON DAMA AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 15CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARDOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4",ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.

12	CHAMARRA TIPO CAZADORA	10/34, 30/36, 50/38, 130/40, 44/42, 8/44	272	BEIGE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	544	CHAMARRA CAZADORA BEIGE CORTA CAPITONEADA 65% POL 35% ALG 250GRS CON FIBER DE 150GRS, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSAS DE PARCHE DE 20CM DE LARGO X 16CM DE ANCHO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON UNA CARTERA DE 16CM DE ANCHO X 8CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOS BROCHES RT AL TONO DE LA PRENDA, CIERRE NYCAST SEPARABLE DE 70CM DE LARGO CON UN CUBRE CIERRE DE 5.5CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 4 BROCHES RT AL TONO DE LA TELA, CUELLO DE TORTUGA DE 8CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO FORRADO CON POLAR, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO CON UNA PRETINA CON ELASTICO DE 5CM DE ANCHO CON 3 PESPUNTES EQUIDISTANTES, MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO CON PUÑO DE CARDIGAN DE 8CM DE ANCHO, DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO CON UNA BOLSAS DE PARCHE DE FORRO DE 16CM DE LARGO X 14CM DE ANCHO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO. INTERIOR CON FORRO DE POLAR
13	TOALLAS PARA BAÑO		800	400 VERDES Y 400 BEIGE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1600	CONFECCIONADAS EN ALGODÓN PEINADO. DIMENSIONES 1.75 X 0.90 METROS. COLORES: VERDE TURQUESA. BEIGE
14	EQUIPO DE LLUVIA DE HULE		230	AMARILLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	460	((IMPERMEABLE TIPO MANGAS) DE VINIL, TIPO MANGA CON CAPUCHA, CON ALETILLA AL FRENTE QUE CIERRA POR MEDIO DE BROCHE PLASTIFICADO, CAPUCHA CON JARETA PARA SU AJUSTE, CON UNA MEDIDA DE 1.38 MTS. DE ANCHO POR 1.24 MTS. DE LARGO. ELABORADA EN VINIL
15	SANDALIAS PARA BAÑO	2/22, 9/23, 35/24, 70/25, 130/26, 107/27, 38/28, 12/29, 2/30	405		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	810	SANDALIA DE HULE TIPO UNISEX CROC
16	CHOCLO	3/23, 17/24, 17/25, 17/26, 10/27, 6/28	708	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	140	ALTURA: 10 CMS. PIEL: FLOR ENTERA COLOR BLANCO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLON: 1 GAJO. SUELA: TETRAPOLIMEROS NEOPRENO SBR (ESTIRENO/BOTADIENO), ANTIDERRAPANTE.
17	BORCEGUÍ CON CASQUILLO DIELECTRICO.	47/24, 75/25, 126/26, 109/27, 48/28	405	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	810	• ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. • PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. • CHINELA: MOCASÍN. • BULLON: DE TRES GAJOS. • SUELA: TETRAPOLIMEROS NEOPRENO SBR (ESTIRENO/BUTADIENO), ANTIDERRAPANTE. • HUELLA: ESTRELLA • CASCO: PUNTERA DE CELLASTIC. • FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA). PLANTILLA: • MICROPOROSA, ERGONOMICA, CON TRATAMIENTO ANTI-BATERIAL Y ANTIMICOTICO
18	BORCEGUÍ CON CASQUILLO DIELECTRICO	47/24, 75/25, 126/26, 109/27, 48/28	405	MIEL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	810	• ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. • PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. • CHINELA: MOCASÍN. • BULLON: DE TRES GAJOS. • SUELA: TETRAPOLIMEROS NEOPRENO SBR (ESTIRENO/BUTADIENO), ANTIDERRAPANTE. • HUELLA: ESTRELLA • CASCO: PUNTERA DE CELLASTIC. • FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA). PLANTILLA: • MICROPOROSA, ERGONOMICA, CON TRATAMIENTO ANTI-BATERIAL Y ANTIMICOTICO
19	BOTA DE HULE SANITARIA	2/23, 10/24, 8/25, 35/26, 16/27, 10/28	81	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	162	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: BLANCO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE

ADMINISTRATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PLAYERA BEIGE TIPO POLO HOMBRE	18/36, 14/38, 10/40, 2/42, 4/44	48	BEIGE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	96	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR BEIGE. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
2	PLAYERA BEIGE TIPO POLO MUJER	N/A	N/A	N/A	8/36, 2/38	10	BEIGE	20	PLAYERA POLO DAMA 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR BEIGE. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.

3	CHAZARILLA COLOR BLANCO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	2/38, 2/40, 2/44	6	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12	CHAZARILLA TELA COLOR BLANCA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 250 GRS, TIPO MILITAR PARA HOMBRE, MANGA CORTA. CUELLO: CON PIE DE CUELLO PARA USARSE CON CORBATA DE 5CM DE ANCHO EN LA PARTE TRASERA CON PESPUNTE A 6MM EN SU CONTORNO Y PIE DE CUELLO DE 4CM CON PESPUNTE AL FILO. HOMBROS.- CON CHARRETERAS DE 4 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE LARGO, FIJADAS Y TERMINADAS EN PUNTA, CON OJALES RECTOS SUJETOS CON BOTONES DE POLIÉSTER MATE DEL NO. 20 COLOR KAQUI DE CUATRO ORIFICIOS. PESPUNTE A 6MM. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE NYLON DE 50CM AL TONO DE LA TELA, ESTE CIERRE ENTRA DESDE EL ESCOTE PARA ABAJO A 11CM, LA ALETILLA IZQUIERDA CON UN PESPUNTE DE 3CM EL CUAL TAPARA EL CIERRE, DOS BOLSAS SUPERIORES DE PARCHE (UNA EN CADA DELANTERO) FIJADAS A LA CAMISOLA CON DOS PESPUNTES Y PRESILLAS VERTICALES EN EXTREMOS SUPERIORES. DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO, TAMAÑO DE LAS BOLSAS DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO Y CARTERAS DE 7 CM DE ALTO POR 13 CM DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO Y DE 6MM CARTERA Y BOLSA, CON DOS OJALES VERTICALES EN LAS PUNTAS DE LA CARTERA, PARA BOTÓN DEL N°20 DE PASTA LOS CUALES VAN PEGADOS A LA BOLSAS PARA SUJETAR CARTERA. , DOS BOLSAS INFERIORES DE PARCHE (UNA EN CADA DELANTERO) FIJADAS A LA CAMISOLA CON DOS PESPUNTES Y PRESILLAS VERTICALES EN EXTREMOS SUPERIORES. DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO TAMAÑO DE LAS BOLSAS DE 15.5 CM DE ANCHO POR 18.5 CM DE ALTO Y CARTERAS DE 8.5 CM DE ALTO POR 15.5 CM DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO Y DE 6MM BOLSA Y CARTERA, CON DOS OJALES VERTICALES EN LAS PUNTAS DE LA CARTERA, PARA BOTÓN DEL N°20 DE PASTA LOS CUALES VAN PEGADOS A LA BOLSAS PARA SUJETAR CARTERA. ABERTURAS EN COSTADO DE 9.5CM DE LARGO CON PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, DOBLADILLO DE RUEDO DE 2.5CM REDOBLADILLO DE 1CM. CONTORNO PECHO DE 123CM. PARA TALLA 40. ESPALDA.- DE UNA PIEZA CON HOMBRO ADELANTADO DE 3.5CM. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, DOBLADILLO DE 3.5CM CON UN PESPUNTE PARA FORMAR UNA ALFORZA DE 6MM Y UN LARGO DE 28CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
4	CHAZARILLA COLOR CAQUI 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	2/38,	2	CAQUI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	CHAZARILLA TELA COLOR CAQUI 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 250 GRS, TIPO MILITAR PARA HOMBRE, MANGA CORTA. CUELLO: CON PIE DE CUELLO PARA USARSE CON CORBATA DE 5CM DE ANCHO EN LA PARTE TRASERA CON PESPUNTE A 6MM EN SU CONTORNO Y PIE DE CUELLO DE 4CM CON PESPUNTE AL FILO. HOMBROS.- CON CHARRETERAS DE 4 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE LARGO, FIJADAS Y TERMINADAS EN PUNTA, CON OJALES RECTOS SUJETOS CON BOTONES DE POLIÉSTER MATE DEL NO. 20 COLOR KAQUI DE CUATRO ORIFICIOS. PESPUNTE A 6MM. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE NYLON DE 50CM AL TONO DE LA TELA, ESTE CIERRE ENTRA DESDE EL ESCOTE PARA ABAJO A 11CM, LA ALETILLA IZQUIERDA CON UN PESPUNTE DE 3CM EL CUAL TAPARA EL CIERRE, DOS BOLSAS SUPERIORES DE PARCHE (UNA EN CADA DELANTERO) FIJADAS A LA CAMISOLA CON DOS PESPUNTES Y PRESILLAS VERTICALES EN EXTREMOS SUPERIORES. DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO, TAMAÑO DE LAS BOLSAS DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO Y CARTERAS DE 7 CM DE ALTO POR 13 CM DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO Y DE 6MM CARTERA Y BOLSA, CON DOS OJALES VERTICALES EN LAS PUNTAS DE LA CARTERA, PARA BOTÓN DEL N°20 DE PASTA LOS CUALES VAN PEGADOS A LA BOLSAS PARA SUJETAR CARTERA. , DOS BOLSAS INFERIORES DE PARCHE (UNA EN CADA DELANTERO) FIJADAS A LA CAMISOLA CON DOS PESPUNTES Y PRESILLAS VERTICALES EN EXTREMOS SUPERIORES. DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO TAMAÑO DE LAS BOLSAS DE 15.5 CM DE ANCHO POR 18.5 CM DE ALTO Y CARTERAS DE 8.5 CM DE ALTO POR 15.5 CM DE ANCHO CON UN PESPUNTE AL FILO Y DE 6MM BOLSA Y CARTERA, CON DOS OJALES VERTICALES EN LAS PUNTAS DE LA CARTERA, PARA BOTÓN DEL N°20 DE PASTA LOS CUALES VAN PEGADOS A LA BOLSAS PARA SUJETAR CARTERA. ABERTURAS EN COSTADO DE 9.5CM DE LARGO CON PESPUNTE DE 6MM EN SU CONTORNO, DOBLADILLO DE RUEDO DE 2.5CM REDOBLADILLO DE 1CM. CONTORNO PECHO DE 123CM. PARA TALLA 40. ESPALDA.- DE UNA PIEZA CON HOMBRO ADELANTADO DE 3.5CM. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, DOBLADILLO DE 3.5CM CON UN PESPUNTE PARA FORMAR UNA ALFORZA DE 6MM Y UN LARGO DE 28CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
5	PANTALON AZUL MARINO HOMBRE 65/35	3/36,	3	AZUL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	6	PANTALON CABALLERO TELA COLOR AZUL MARINO 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
6	PANTALON CAQUI HOMBRE 65/35	4/36,	4	CAQUI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	8	PANTALON CABALLERO TELA COLOR CAQUI 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
7	PANTALON DE MEZCLILLA HOMBRE	6/30, 16/32, 12/34, 14/36, 8/40	56	AZUL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	112	PANTALON CABALLERO AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4",ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
8	PANTALON DE MEZCLILLA MUJER	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4/30, 4/32	8	AZUL	16	PANTALON DAMA AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 15CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4",ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.

9	BATA COLOR AZUL MARINO, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN CUELLO: SPORT CON SOLAPA (MUJER)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2/34,	2	AZUL	4	BATA AZUL MARINO MANGA LARGA PARA DAMA. 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN BLANCO 250GRS. FRENTE: DE DOS PIEZAS, CON UNA PINZA DEL BUSTO HACIA EL COSTADO DE 10 CM DE LARGO, CON CUATRO BOTONES DE POLIÉSTER BRILLANTE DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE EN EL DELANTERO IZQUIERDO DESDE LA SOLAPA HASTA DEBAJO DE LA CADERA Y 4 OJALES DE BOTELLA EN POSICIÓN HORIZONTAL A LA ALTURA DE LOS BOTONES, COLOCADOS EN EL DELANTERO DERECHO. DOBLADILLO EN TODO EL RUEDO DE 2.5 EN LIMPIO; CON TRES BOLSAS TIPO PARCHE DOS BOLSAS INFERIORES, UNA EN CADA DELANTERO, COLOCADAS DEBAJO DE LA CINTURA Y CENTRADAS A LO ANCHO DEL DELANTERO, DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM CON DOS PESPUNTE AL FILO Y 1/4". BOLSAS SUPERIORES EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON COSTURA RECTA PARA SEPARACIÓN DE PLUMA A 2.5 CM DEL BORDE DERECHO Y PRESILLA VERTICAL DE REFUERZO EN EL EXTREMO SUPERIOR DE LA MISMA. MEDIDAS DE 14 POR 14 CM, UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM. Y DOS PESPUNTES AL FILO Y 1/4". ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE DOS PIEZAS DE 5 CMS., DE ANCHO, ABROCHA EN EL CENTRO CON DOS BOTONES DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EN LA PIEZA IZQUIERDA, SEPARADOS A 10 CM) ENTRE SÍ Y DOS OJALES DE BOTELLA HORIZONTALES EN EL CINTURÓN DERECHO A LA ALTURA DE LOS BOTONES. TANTO LOS BOTONES COMO LOS OJALES DEBEN ESTAR CENTRADOS A LO ANCHO DEL CINTURÓN. ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, FIJADA CON PESPUNTE EN DIAGONAL A LO ANCHO DE LA PALOMA. ANCHO DE PALOMA DE 3 CM CON PESTAÑA DOBLADA HACIA ADENTRO DE AL MENOS 1.5 CM DE ANCHO. DEBIDAMENTE ENCAJO-NADA EN EL RUEDO Y PLANCHADA PARA ASENTAR DOBLECES. A LO LARGO DE LA ABERTURA DEBE TENER UN FALSO DE 2.5 CM DE ANCHO. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA TERMINADA EN TUBO CON PUÑO TIPO CAMISERO DE 6.5CM DE ANCHO Y PESPUNTE A 6MM EN SU CONTORNO Y BOTÓN NO. 30 DE CUATRO HOYOS, CON ALETILLA LARGA DE 15CM, FIJADA EN TERMINACIÓN CUADRADA, CON PESPUNTE EN EL CONTORNO. SOLAPA DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 1/4" EN TODO SU CONTORNO. BUSTO 113.4 CM, LARGO BATA 90 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
10	BATA COLOR AZUL MARINO, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN CUELLO: SPORT CON SOLAPA (HOMBRE)	2/38,	2	AZUL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	BATA CABALLERO COLOR AZUL MARINO, TELA 65%POLIÉSTER 35%ALGODON 250 GRS. DELANTERO DE DOS PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13CM DE ANCHO X 14.5CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON PUNTAS DIAGONALES CON LOGOTIPO DE LICONSA GRABADO, BOLSAS INFERIORES DE 16CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON ESQUINAS DIAGONALES, DELANTERO CON 5 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, CUELLO SPORT DE 8.5CM DE ANCHO CON PESPUNTES A 1/4", MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA DE 63CM DE LARGO CON UN PUÑO DE 6.5CM DE ANCHO CON BOTON #30 DE 4 HOYOS, CON 2 FUELLES DE 1.4CM DE PROFUNDIDAD CON UN BEBEDERO DE 14.5CM DE LARGO X 2CM DE ANCHO CON UNA ENTRADA FUNCIONAL DE 9CM CON OJAL Y BOTON #30 DE 4 HOYOS, ESPALDA DE DOS PIEZAS DE 90CM DE LARGO CON UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE 24CM CON COSTURA DE PALOMA, CINTURON DE DOS PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CON 2 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, ABERTURA PARA ENTRADA DE BOLSAS DE 17.5CM DE LARGO CON UN VIVO DE 2.5CM DE ANCHO TERMINANDO EN PUNTA, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2.5CM EN LIMPIO.
11	BATA BLANCA PARA HOMBRE, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	2/32,	2	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	BATA CABALLERO COLOR BLANCA, TELA 65%POLIÉSTER 35%ALGODON 250 GRS. DELANTERO DE DOS PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA DE 13CM DE ANCHO X 14.5CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO CON PUNTAS DIAGONALES CON LOGOTIPO DE LICONSA GRABADO, BOLSAS INFERIORES DE 16CM DE ANCHO X 18CM DE ALTO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON ESQUINAS DIAGONALES, DELANTERO CON 5 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, CUELLO SPORT DE 8.5CM DE ANCHO CON PESPUNTES A 1/4", MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA DE 63CM DE LARGO CON UN PUÑO DE 6.5CM DE ANCHO CON BOTON #30 DE 4 HOYOS, CON 2 FUELLES DE 1.4CM DE PROFUNDIDAD CON UN BEBEDERO DE 14.5CM DE LARGO X 2CM DE ANCHO CON UNA ENTRADA FUNCIONAL DE 9CM CON OJAL Y BOTON #30 DE 4 HOYOS, ESPALDA DE DOS PIEZAS DE 90CM DE LARGO CON UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE 24CM CON COSTURA DE PALOMA, CINTURON DE DOS PIEZAS DE 5CM DE ANCHO CON 2 BOTONES #30 DE 4 HOYOS, ABERTURA PARA ENTRADA DE BOLSAS DE 17.5CM DE LARGO CON UN VIVO DE 2.5CM DE ANCHO TERMINANDO EN PUNTA, DOBLADILLO DEL RUEDO DE 2.5CM EN LIMPIO.
12	BATA BLANCA PARA MUJER, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2/38,	2	BLANCO	4	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA. 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN BLANCO 250GRS. FRENTE: DE DOS PIEZAS, CON UNA PINZA DEL BUSTO HACIA EL COSTADO DE 10 CM DE LARGO, CON CUATRO BOTONES DE POLIÉSTER BRILLANTE DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE EN EL DELANTERO IZQUIERDO DESDE LA SOLAPA HASTA DEBAJO DE LA CADERA Y 4 OJALES DE BOTELLA EN POSICIÓN HORIZONTAL A LA ALTURA DE LOS BOTONES, COLOCADOS EN EL DELANTERO DERECHO. DOBLADILLO EN TODO EL RUEDO ORLEADO DE 2.5 CM DE ANCHO; CON TRES BOLSAS TIPO PARCHE CON PESPUNTE EN SU CONTORNO AL FILO Y A 6MM, BOLSAS INFERIORES, UNA EN CADA DELANTERO, COLOCADAS DEBAJO DE LA CINTURA Y CENTRADAS A LO ANCHO DEL DELANTERO, DE 16 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO, CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM CON PESPUNTE A 6MM Y BOLSA LAPICERA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON COSTURA RECTA PARA SEPARACIÓN DE PLUMA A 2.5 CM DEL BORDE DERECHO Y PRESILLA VERTICAL DE REFUERZO EN EL EXTREMO SUPERIOR DE LA MISMA. MEDIDAS DE 14 POR 14 CM, UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON ESQUINAS EN DIAGONAL Y DOBLADILLO DE 2.5CM Y PESPUNTE A 6MM. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE DOS PIEZAS DE 5 CMS., DE ANCHO, ABROCHA EN EL CENTRO CON DOS BOTONES DEL NO. 30 DE CUATRO ORIFICIOS, COLOCADOS EN LA PIEZA IZQUIERDA, SEPARADOS A 10 CM) ENTRE SÍ Y DOS OJALES DE BOTELLA HORIZONTALES EN EL CINTURÓN DERECHO A LA ALTURA DE LOS BOTONES. TANTO LOS BOTONES COMO LOS OJALES DEBEN ESTAR CENTRADOS A LO ANCHO DEL CINTURÓN. ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, FIJADA CON PESPUNTE EN DIAGONAL A LO ANCHO DE LA PALOMA. ANCHO DE PALOMA DE 3 CM CON PESTAÑA DOBLADA HACIA ADENTRO DE AL MENOS 1.5 CM DE ANCHO. DEBIDAMENTE ENCAJONADA EN EL RUEDO Y PLANCHADA PARA ASENTAR DOBLECES. A LO LARGO DE LA ABERTURA DEBE TENER UN FALSO DE 2.5 CM DE ANCHO. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA TERMINADA EN TUBO CON PUÑO TIPO CAMISERO DE 6.5CM DE ANCHO Y PESPUNTE A 6MM EN SU CONTORNO Y BOTÓN NO. 30 DE CUATRO HOYOS, CON ALETILLA LARGA DE 15CM, FIJADA EN TERMINACIÓN CUADRADA, CON PESPUNTE EN EL CONTORNO. SOLAPA DE 6CM DE ANCHO CON PESPUNTE A 6MM EN TODO SU CONTORNO. BUSTO 113.4 CM, LARGO BATA 90 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA
13	BORCEGUÍ DIELECTRICO	2/23, 6/24, 8/25, 26/26, 20/27, 10/28, 2/29	74		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	148	FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA CASCO: PUNTERA DE CELLASTIC ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLON: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLINEROS NEOPRENO SBR (ESTIRENO/BUTADIENO), ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. (CHINELA).PLANTILLA: MICROPOROSA, ERGONOMICA, CON TRATAMIENTO ANTI-BATERIAL Y ANTIMICOTICO
14	SANDALIAS PARA BAÑO	2/23, 3/24, 5/25, 12/26, 6/27, 3/28, 1/29	32		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	64	SANDALIA DE HULE TIPO UNISEX CROC
15	CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO HOMBRE	2/36, 5/38, 1/42	8		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	16	CHAMARRA CABALLERO AZUL DE MEZCLILLA PARA TRABAJO 100% ALGODON 13.75 ONZAS, CUELLO TIPO PANA, BOLSA FRONTAL CON DE ENTRADA, VIVO 12CM LARGO X 1CM ANCHO PASTAÑA AJUSTABLE EN LA MANGA LARGO DE 67CM CON PUÑO DE 4CM CON OJAL Y DOS BROCHES TE PARA JUSTE . DOS BOLSAS EXTERIORES DE VIVO 1" DE ANCHO POR 18CM DE LARGO, CIERRE FRONTAL METALICO DE ALTA DURACIÓN. FORRO DE NYLON TIPO BOREGA. MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN.

16	CHAMARRA DE MEZCLILLA CON FORRO MUJER	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2/34, 1/36	3		6	CHAMARRA DE MEZCLILLA PARA TRABAJO, CUELLO TIPO PANA, BOLSA FRONTAL CON CIERRE, PESTAÑA AJUSTABLE EN LA MANGA. DOS BOLSAS EXTERIORES PARA LAS MANOS, BOLSILLO INTERIOR, CIERRE FRONTAL METALICO DE ALTA DURACIÓN. FORRO DE NYLON. MEZCLILLA DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN.
17	EQUIPO DE LLUVIA	3/34, 4/36, 8/38, 5/40, 2/42	22	VERDE OLIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	44	(IMPERMEABLE TIPO MANGAS) DE VINIL, TIPO MANGA CON CAPUCHA, CON ALETILLA AL FRENTE QUE CIERRA POR MEDIO DE BROCHE PLASTIFICADO, CAPUCHA CON JARETA PARA SU AJUSTE, CON UNA MEDIDA DE 1.38 MTS. DE ANCHO POR 1.24 MTS. DE LARGO. ELABORADA EN VINIL
18	TOALLAS PARA BAÑO	NO APLICA	64	ERDE TURQUES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	128	CONFECCIONADAS EN ALGODÓN PEINADO. DIMENSIONES 1.75 X 0.90 METROS. COLORES: VERDE TURQUESA.
19	BORCEGUÍ DIELECTRICO ERGONOMICO	2/23, 6/24, 8/25, 26/26, 20/27, 10/28, 2/29	74	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	74	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA). PLANTILLA: MICROPOROSA, ERGONOMICA CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL Y ANTI-MICOTICO. PLANTILLA: ERGONOMICA CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL Y ANTI-MICOTICO
20	CHAMARRA HOMBRE (CHAMARRA CASUAL)	2/32, 3/36, 8/38, 2/42	15		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	15	CHAMARRA CABALLERO AZUL MARINO CAPITONEADA 100% NYLON 110GRS, FRENTE DE 2 PIEZA CON BOLSA CON CIERRE NYCAS DE 16 EN EL COSTADO, CIERRE AL FENTE DE 70CM NYCAS, PESPUNTE DE 1/4" CON CUBRE CIERRE DE 5CM CM CON PESPUNTE 1/4", 6 BROCHES RT. CUELLO DE 9CM FORRADO CON POLAR Y FIBER CAPUCHA FORRADA CON POLAR CINTA DE AJUSTA ESPALDA DE 70 CM DE LARGO MANGA LARGA DE 71CM CON PUÑO DE 6CM CON RESORTE FORRO INTERNO DE POLAR CON FIBER DE 150GRS, CON DOS BOLSA INTERNAS DE PARCHE 18CM DE LARGO X 14 DE ANCHO CON CONTACTEL.
21	CHAMARRA MUJER (CHAMARRA CASUAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2/34, 2/36, 1/38	5		5	CHAMARRA DAMA AZUL MARINO CAPITONEADA 100% NYLON 110GRS, FRENTE DE 2 PIEZA CON BOLSA CON CIERRE NYCAS DE 16 EN EL COSTADO, CIERRE AL FENTE DE 70CM NYCAS, PESPUNTE DE 1/4" CON CUBRE CIERRE DE 5CM CM CON PESPUNTE 1/4", 6 BROCHES RT. CUELLO DE 9CM FORRADO CON POLAR Y FIBER CAPUCHA FORRADA CON POLAR CINTA DE AJUSTA ESPALDA DE 70 CM DE LARGO MANGA LARGA DE 71CM CON PUÑO DE 6CM CON RESORTE FORRO INTERNO DE POLAR CON FIBER DE 150GRS, CON DOS BOLSA INTERNAS DE PARCHE 18CM DE LARGO X 14 DE ANCHO CON CONTACTEL.

22	CHAMARRA HIPOTERMICA CON CAPUCHA Y FORRO INTERIOR TIPO POLAR HOMBRE	3/36, 6/38, 2/40, 2/42, 3/44	16		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	16	<p>PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO</p> <p>CHAMARRA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN AZUL MARINO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO</p>
23	CHAMARRA HIPOTERMICA CON CAPUCHA Y FORRO INTERIOR TIPO POLAR MUJER	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4/36, 4/38, 1/40	9		9	<p>PARA TEMPERATURAS DE 0°C A 5°C, PARA OPERACIÓN DEL CUARTO FRIO</p> <p>CHAMARRA PARA DAMA 100% ALGODÓN AZUL MARINO SATINADO 300 GRS; DE DOS PIEZAS AL FRENTE CON CIERRE DE NYCAST DE 75CM , A ESTE CIERRE LO TAPA UNA ALETILLA ANCHA DE 5CM CON PESPUNTES EN CONTORNO DE 2MM DE ANCHO , CON 6 BROCHES RT EN SU INTERIOR, A UNA DISTANCIA PARTIENDO DESDE LA MITAD DEL CUELLO AL PRIMER BROCHE DE 9CM , SEGUIDO POR LOS DEMÁS A 10CM DE DISTANCIA, CON CUELLO DE 12CM DE ANCHO EN SU PARTE CENTRAL , CON PESPUNTE EN SU CONTORNO DE 6MM DE ANCHO, LOS DELANTEROS PRESENTAN UN CORTE EN DIAGONAL EN EL HOMBRO PARTIENDO SOBRE ESCOTE HACIA ABAJO 5 CM EN DIAGONAL HACIA LA SISA DE 8 CM, CON UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN SU CONTORNO .CON DOS BOLSAS INFERIORES EN DIAGONAL DE VIVO DE UN ANCHO DE 2CM POR UNA ENTRADA DE 18CM, CON UN CIERRE INTERNO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO., CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO , EL FORRO DE LAS BOLSAS SERÁ POLAR. EN LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO LLEVARA UNA BOLSA DE VIVO DE 6MM DE ANCHO CADA UNO CON UN CIERRE DE 18 CM. ESPALDA DOS PIEZAS UN LIENZO DORSAL Y UNA BATA EN FORMA DIAGONAL PARTIENDO DESDE LA BASE DEL ESCOTE PARA ABAJO 6CM EL CUAL SE UNE POR LA PARTE DE LA SISA A 8CM HACIA ABAJO. ESTE CORTE TENDRÁ UN PESPUNTE DE 6MM DE ANCHO EN TODO SU CONTORNO. SU INTERIOR SERÁ DE FIBER GRUESO CON POLAR CAPITONEADO, PARA SU MAYOR RESISTENCIA AL FRIO, ESTE FORRO SE UNIRÁ A UNA VISTA INTERNA DE TELA, DE UN ANCHO DE 8CM, EL CUAL EN SU UNIÓN LLEVARA UN PESPUNTE DE 2MM DE ANCHO. TENDRÁ EN EL RUEDO UN DOBLADILLO DE 4CM DEL CUAL SALDRÁ POR SU PARTE DELANTERA SOBRE LA VISTA A 2CM ANTES DEL CIERRE UNA JARETA, LA CUAL SALDRÁ DE UN OJILLO METÁLICO DE 6MM DE DIÁMETRO Y EN SUS PUNTAS LLEVARA BELLOTAS DE PERA, CON AJUSTADOR PLÁSTICO UN OJO. EN EL CUELLO LLEVARA UNA CAPUCHA DE 40 CM DE LARGO POR 35CM DE ANCHO DESMONTABLE, LA CUAL SE UNIRÁ CON UN CIERRE DE NYLON AL CUELLO, POR UNA ALETILLA EXTERIOR DE 2CM DE ANCHO POR EL LARGO DEL CUELLO, LA CAPUCHA SERÁ EN TRES PIEZAS, SU PARTE CENTRAL TENDRÁ UN ANCHO DE 10CM, CON UN PESPUNTE EN SU UNIÓN DE PIEZAS DE 6MM DE ANCHO, ESTA SERÁ FORRADA CON POLAR Y FIBER CAPITONEADO, EN SU EXTERIOR DIVIDIR EL LARGO DE LA CAPUCHA EN TRES PARTES IGUALES, SOLO EN SUS LATERALES CON DOS PESPUNTES DE 6MM DE ANCHO ENTRE DIVISIÓN Y DIVISIÓN. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON ELÁSTICO DE 4CM DE ANCHO EN PUÑO, CON TRES PESPUNTES DE 1CM CADA UNO, COMENZANDO EN LA BOCAMANGA. LARGO CHAMARRA DE 80 CM .PECHO 136 CM. CON LOGOTIPO BORDADO DE LICONSA EN LA PARTE DEL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO</p>



24	EQUIPO DE INVIERNO HOMBRE (JUEGO DE CHAMARRA Y PANTALON) CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIESTER.	12/32, 4/34, 14/36, 12/38, 8/40, 4/42, 2/44	56	GRIS OXFORD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	56	CONSISTE EN UN PANTS Y SUDADERA AFELPADOS COLOR GRIS OSXFORD PANTALON: 50/50 POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, PANTS CON BOLSAS LATERALES CON UNA PROFUNDIDAD DE 27CM, ENTRADA DE 16.5CM CON PESPUNTE A 1/4", CINTURA CON RESORTE DE 2" Y JARETA, LARGO DEL PANTALON DE 105 CM CON CARDIGAN EN LA BASTILLA. SUDADERA: 50/50% POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, CAPUCHA DE 38CM DE LARGO X 29CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN COLLARETERA CON UN OJAL PARA ENTRADA DE JARETA CON CIERRE AL FRENTE DE 60CM TIPO VENUS SEPARABLE, DOS BOLSA DE 21CM X 22CM CON ENTRADA DIAGONAL, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 65CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 74CM CON CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO, PRETINA DE CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO.
25	EQUIPO DE INVIERNO MUJER (JUEGO DE CHAMARRA Y PANTALON) CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIESTER	6/32, 8/34, 2/36, 2/38	18	GRIS OXFORD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	18	CONSISTE EN UN PANTS Y SUDADERA AFELPADOS COLOR GRIS OSXFORD PANTALON: 50/50 POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, PANTS CON BOLSAS LATERALES CON UNA PROFUNDIDAD DE 27CM, ENTRADA DE 16.5CM CON PESPUNTE A 1/4", CINTURA CON RESORTE DE 2" Y JARETA, LARGO DEL PANTALON DE 105 CM CON CARDIGAN EN LA BASTILLA. SUDADERA: 50/50% POL/ALG AFELPADO DE 240 GMS, CAPUCHA DE 38CM DE LARGO X 29CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN COLLARETERA CON UN OJAL PARA ENTRADA DE JARETA CON CIERRE AL FRENTE DE 60CM TIPO VENUS SEPARABLE, DOS BOLSA DE 21CM X 22CM CON ENTRADA DIAGONAL, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 65CM DE LARGO, MANGA LARGA DE 74CM CON CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO, PRETINA DE CARDIGAN DE 7CM DE ANCHO.

PROMOTORES									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ABRIGOS O CHAMARRAS HOMBRE	2/CH, 11/M, 7/G, 9/XL, 4/XXL	33	BEIGE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	33	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR BEIGE CAPITONEADA 100% NYLON 105 GRS, FRENTE DE 2 PIEZA CON BOLSA CON CIERRE NAYCAS DE 16 EN EL COSTADO, CIERRE AL FENTE DE 70CM NYCAS, PESPUNTE DE 1/4" CON CUBRE CIERRE DE 5CM CM CON PESPUNTE 1/4", 6 BROCHES RT. CUELLO DE 9CM FORRADO CON POLAR Y FIBER CAPUCHA FORRADA CON POLAR CINTA DE AJUSTA ESPALDA DE 70 CM DE LARGO MANGA LARGA DE 71CM CON PUÑO DE 6CM CON RESORTE. FORRO INTERNO DE POLAR CON FIBER DE 150GRS, CON DOS BOLSA INTERNAS DE PARCHE 18CM DE LARGO X 14 DE ANCHO CON CONTACTEL.
2	ABRIGOS O CHAMARRAS MUJER	N/A	N/A	N/A	2/XCH, 3/CH, 18/M, 20/G, 10/XL, 5/XXL, 3/XXXL, 1/4XL	62	BEIGE	62	CHAMARRA PARA DAMA BEIGE CAPITONEADA 100% NYLON 105 GRS, FRENTE DE 2 PIEZA CON BOLSA CON CIERRE NAYCAS DE 16 EN EL COSTADO, CIERRE AL FENTE DE 60CM NYCAS, PESPUNTE DE 1/4" CON CUBRE CIERRE DE 5CM CM CON PESPUNTE 1/4", 6 BROCHES RT. CIELLO DE 9CM FORRADO CON POLAR Y FIBER CAPUCHA FORRADA CON POLAR CINTA DE AJUSTA ESPALDA DE 60 CM DE LARGO MANGA LARGA DE 63CM CON PUÑO CARDIGAN DE 6CM FORRO INTERNO DE POLAR CON FIBER DE 150GRS, CON DOS BOLSA INTERNAS DE PARCHE 18CM DE LARGO X 14 DE ANCHO CON CONTACTEL.

**NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA ESTATAL OAXACA**  
**NOMBRE DE LA SECCION: OAXACA OPERATIVOS**

**Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: LIC. MARIA SOFIA SEGURA RAUDA  
 Cargo: ENLACE ADMINISTRATIVO  
 Correo: [msegurar@liconsa.gob.mx](mailto:msegurar@liconsa.gob.mx)  
 Celular: 55 28 09 56 17

**Responsable del Administración del Contrato: GERENTE**

Nombre completo: ING. MARGARITO PEREZ LUVIANO  
 Cargo: GERENTE ESTATAL OAXACA  
 Correo: [mperezl@liconsa.gob.mx](mailto:mperezl@liconsa.gob.mx)  
 Celular: 55 39 88 63 74

Dirección del Lugar de Entrega: KM -25 CARRETERA OAXACA-MEXICO MUNICIPIO GUADALUPE ETLA OAXACA C.P. 68256

OPERATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Camisola manga larga verde	36/38/40/42/44/46/48/50	28/48/60/32/16/8/4/4	VERDE OLIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	CAMISA COLOR TELA VERDE OLIVO 100% ALGODON 275 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
	pantalon verde olivo	30/32/34/36/38/40/42/46	8/52/56/32/28/16/4/4	VERDE OLIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	200	PANTALON EN TELA COLOR VERDE OLIVO 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
2	Camisola blanca manga larga	30/32/34/36/38/40/42	8/8/12/24/28/12/8	BLANCO	36	4	BLANCO	104	CAMISA COLOR TELA BLANCA 100% ALGODON 275 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA LARGA DE 63 CM DE LARGO CON PUÑO DE 7 CM DE ANCHO CON PUNTAS SEMI REDONDAS CON DOBLE PESPUNTE AL FILO CON UN 1/4, BEBEDERO DE 15 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO CON UN BOTON DEL #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA
	Pantalon blanco	30/32/34/36/38/8/	20/40/24/44/4/	BLANCO	32	4	BLANCO	136	PANTALON EN TELA COLOR BLANCA 100% ALGODON 275 GRS PRETINA DE DOS PIEZAS CON 7 TRABAS DE 1CM DE ANCHO, UNA EN LA UNIÓN TRASERA Y LAS OTRAS BIEN DISTRIBUIDAS, EN EL CENTRO DEL DELANTERO UN BROCHE HEMBRA-MACHO DE METAL, EL CUAL QUEDA INTERNO, CON UN ENSANCHE DE 3.5CM DE CADA LADO EN SU UNIÓN TRASERA. EL ANCHO DE LA PRETINA ES DE 4CM, CON UN PESPUNTE EN SU CONTORNO A 5MM, FRENTE CON OJALERA, CIERRE FIJO METÁLICO DE 18CM DE CREMALLERA, DOS BOLSAS TIPO DIAGONALES, CON UNA ENTRADA DE 18CM, PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LA MISMA A 1.5CM, TRASERO CON BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 13.5CM DE LARGO Y 6MM DE ANCHO CADA UNO, CON PRESILLADO EN INICIO Y TERMINO DEL VIVO, PIE A TIERRA SIN DOBLADILLO O VALENCIANA, TRASERO CON DOS PINZAS UNA DE CADA LADO DE 6.5CM, ENSANCHE EN CADA LADO DE 3.5CM DESVANECIDO A 1CM EN LA UNIÓN DE TIRO DELANTERO, COSTADOS CON UN PESPUNTE DE 6MM.
3	Camisola manga corta	30/36/38/40/	04/20/04/04	BLANCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	32	CAMISA COLOR BLANCA EN TELA 100% ALGODON 275 GMS: DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 3CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4" CON 7 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO CON BOLSA DE PARCHE DE 12.5CM DE ANCHO X 13.5CM DE LARGO CON PESPUNTES AL FILO PUNTAS DIAGONALES CON DOBLADILLO DE 2CM DE ANCHO EN LIMPIO. ESPALDA DE TRES PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, PIE DE CUELLO DE 3.5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, CUELLO DE 7CM DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/4", MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, RUEDO O DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO. CON LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA

4	Blusa Blanca	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	34	2	BLUSA BLANCA	2	BLUSA DAMA COLOR CAQUI 100% ALGODON 160 GMS, DELANTERO DE 2 PIEZAS CON PINZA DE 27CM PARA AJUSTE CINTURA CON UNA ALETILLA DE 2.5CM CON PESPUNTE AL FILO CON 6 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, DELANTERO IZQUIERDO BOLSA DE 10CM DE ANCHO X 12CM DE LARGO CON LOGOTIPO EN TELA BORDADA ARRIBA DE LA BOLSA, ESPALDA DE 3 PIEZAS; 2 BATAS Y 1 LIENZO ESPALDA DE 62CM DE LARGO, UNION BATA CON PESPUNTE AL FILO, DOS PINZAS DE AJUSTE DE 32CM DE LARGO, MANGA CORTA DE 25CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2.5CM EN LIMPIO, RUEDO O DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO. CON LOGOTIPO GRABADO EN LA BOLSA IZQUIERDA, CUELLO TIPO CAMISERO, PIE DE CUELLO DE 3CM DE ANCHO, CUELLO DE 5CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, BOTONES #16 DE 4 HOYOS EN LAS PUNTAS, RUEDO CON DOBLADILLO DE 1/4" EN LIMPIO.
	Falda en tergal azul marino	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	32	2	FALDA AZUL MARINO	2	FALDA AZUL MARINO 100% POLIESTER DE 221 GMS BÁSICA RECTA DE UNA PIEZA EN EL DELANTERO Y 2 PIEZAS EN LA PARTE TRASERA CON 2 PINZAS DE 11CM, BOLSAS EN COSTADOS CON UNA ENTRADA DE 14CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE CARGA, ABERTURA DE 23CM CON UNA PALOMA DE 3CM, PRETINA DE 3CM DE ANCHO, TRASERO CON UN CIERRE INVISIBLE DE 16CM, CON BOTÓN EN PRETINA DERECHA Y OJAL EN PRETINA IZQUIERDA.
5	Playera tipo chemisse Blanca	34/36/38/40/42/44/50	32/58/26/36/10/122	BLANCA Y AZUL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	166	PLAYERA POLO CABALLERO 50% POL 50% ALG 195GRS, MANGA CORTA, COLOR BLANCA. CUELLO DE CARDIGAN CON TAPA COSTURA EN LA UNION DEL CUELLO, DELANTERO CON ALETILLA DE 13CM DE LARGO Y 3CM DE ANCHO CON PESPUNTES AL FILO, EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA UN RECTANGULO DE 2CM DE ALTO X 3CM DE ANCHO CON UNA COSTURA EN FORMA DE X, CON 3 BOTONES #18 DE 4 HOYOS, LOGOTIPO BORDADO EN DELANTERO IZQUIERDO, MANGA CORTA CON CARDIGAN DE 22CM DE LARGO YA TERMINADA, CON UN PESPUNTE AL FILO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA DE 70CM DE LARGO.
	Pantalaon de mezclilla azul oscuro	30/32/34/36/38/40/48	12/52/52/30/14/4/2	AZUL OSCURO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	166	PANTALON CABALLERO AZUL MARINO 100% ALGODON DE 13.75 ONZAS DELANTERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA SEMICIRCULAR CON UNA PROFUNDIDAD DE 15CM, BOLSA DERECHA CON UNA BOLSA DE MONEDERO 7CM DE ANCHO, CIERRE DE 18CM CON COSTURA DE BASTON CON DOBLE PESPUNTE COSTADO CON PESPUNTE AL FILO HASTA LA ALTURA DE LA BOLSA, CON HILO DORADO, TRASERO DE 4 PIEZAS; BATA CON EL LIENZO TRASERO, ENGARDOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", TIRO TRASERO ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A 1/4", ENTREPIERNA CON ENGARGOLADO CON DOBLE PESPUNTE AL FILO Y 1/4. BOLSAS TRASERAS DE 15CM DE ANCHO X 15.5CM DE LARGO CON TERMINACION EN PUNTA, BASTILLA DE 1/2" EN LIMPIO, PRETINA DE 4CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, PRETINA IZQUIERDA CON OJAL Y PRETINA DERECHA CON BROCHE METALICO, 5 PRESILLAS 1CM.
6	Calzado de seguridad sin casquillo	24/25/25.5/26/26.5/27/27.5/28/28.5/30	2/4/6/20/2/6/4/8/2/2	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	56	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).
7	Calzado de seguridad con casquillo	25/25.5/26/26.5/27/27.5/28/28.5/29	4/2/26/10/18/4/4/26/	NERGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	76	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA).
8	Calzado de seguridad dielectrico	25/26/26.5/27/28	2/4/2/4/6	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	18	ALTURA: 16 CMS +- 1 CM. PIEL: FLOR ENTERA COLOR NEGRO EN TODAS SUS PARTES. CHINELA: MOCASÍN. BULLÓN: DE TRES GAJOS. SUELA: TETRAPOLIMEROS SBR (ESTÍRENLO/BUTADIENO). ANTIDERRAPANTE. HUELLA: ESTRELLA. CASCO: DE ACERO ANTI-VOLCADURAS. FORRO: OROPAL Y/O CARNAZA (CHINELA). PLANTILLA: MICROPOROSA, ERGONOMICA CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL Y ANTI-MICOTICO.
9	Bota larga impermeable blanca	25/26/27/28	6/4/2/4	BLANCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	16	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: BLANCO. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE

10	Bota larga impermeable negra	25/26/27/28	1/2/4/4/	NEGRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	11	ESTILO: SANITARIA. ALTURA: 36-40 CMS. MATERIAL POLYVINIL (P.V.C.). COLOR: NEGRA. CASCO: CON CASQUILLO. SUELA: ANTIDERRAPANTE CON CASQUILLO SUELA ANTIDERRAPANTE
11	Zapatilla de piel color negra	NO APLICA	NO APLICA	NA	24	1	NEGRO	2	ZAPATILLA EN COLOR NEGRA, PIEL , ACABADO FLOR ENTERA, SUELA DE HULE, FORRO TEXTIL/SINTETICO, PLATILLA DE CERDO, ALTURA DE TACON DE 7.4 CM
12	Zapato de vestir color negro	25/25.5/26/26.5/27/27.5/28/28.5/29/30	12/12/60/10/30/10/20/4/6/2	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	166	ZAPATOS DE PIEL PARA VESTIR COLOR NEGROCORTE VACUNO, FORRO DE CERDO, SUELA SINTÉTICA, NORMA DE SEGURIDAD NOM-113-STPS-119

## DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO

**NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NUEVO LEON****NOMBRE DE LA SECCION: MONTERREY OPERATIVOS****Responsable de la Evaluación Técnica**

Nombre completo: EVELYN THAMARA CASTILLO RODRIGUEZ  
 Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES  
 Correo: ecastillor@liconsa.gob.mx  
 Celular: 8115298381

**Responsable del Administración del Contrato:**

Nombre completo: ALFREDO CARRERA LOPEZ  
 Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 Correo: aclopez@liconsa.gob.mx  
 Celular: 5518502844

**Dirección del Lugar de Entrega: BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA, PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE 3ER PISO, COLONIA CENTRO, GUADALUPE , NUEVO LEÓN C.P. 67100**

OPERATIVOS									
No.	CONCEPTO	TALLA HOMBRE	CANTIDAD HOMBRE	COLOR HOMBRE	TALLA MUJER	CANTIDAD MUJER	COLOR MUJER	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CAMISA TIPO INDUSTRIAL	GRANDE	2 POR TRABAJADOR	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	8	DOS CAMISAS POR TRABAJADOR TIPO INDUSTRIAL CONFECCIONADAS EN GABARDINA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, COLOR AMBAR CUELLO SPORT, MANGA CORTA CON BOTONES VISIBLES, BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERDO
2	PANTALON TIPO INDUSTRIAL	34/34/38/33	POR TRABAJADO	AMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	8	DOS PANTALONES TIPO INDUSTRIAL CONFECCIONADOS EN GABARDINA 65%POLIESTER 35% ALGODÓN COLOR AMBAR CON PRETINA EN LA CINTURA, CIERRE METALICO EN LA BRAGUETA, BOLSAS TIPO OJAL A LOS LADOS Y BOLSITAS ATRÁS
3	PAR DE ZAPATOS	6/7/7/8	1 PAR POR TRABAJADOR	NEGRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	UN PAR DE ZAPATOS TIPO CHOCLO CON AGUJETAS COLOR NEGRO, SUELA ANTIDERRAPANTE Y SIN CASQUILLO



**ANEXO VIII**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO ADSCRITO A LAS DIFERENTES GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA, S.A. DE C.V.,” Y, POR LA OTRA, XXXXXX, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

• **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de “**LOS BIENES**” o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias)).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, instruyó \_\_\_\_\_.

• **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:**

**I.1** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo





Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; a distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **XXXXXXXXXX, Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C xxxxxxxx** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



**I.3** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el **C. XXXXXX con R.F.C xxxxxxxx** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación **Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-EXX-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

**I.5** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número xxxdebidamente codificada y autorizada y al oficio número 500.-1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No: XXXX**.

**I.7** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tiene establecido su domicilio en Ricardo Torres No. XXX. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número XXXXXX, de fecha XX de XX de XXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXX, Titular de la Notaria Pública número XX (XXX) del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número xxxxxxxx, de fecha xxx (xxx) de xxx de xxxxx (xxxxxxxxxx), denominada XXX, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

**II.2** El **C. XXXXXXXX**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número XXX (XXXXX), de fecha xxx de xxxx de xxx xxxxxxxxx, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Titular de la Notaria Pública númeroXX (XXX) del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número xxxxxxxx, de fecha xxx (xxx) de xxx de xxxxx (xxxxxxxxxx), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.







- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **XXXX**
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle XXXXX, No. XXXX4, Colonia XXXXX, Alcaldía XXXX, Ciudad de México, C.P. XXXX.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO ADSCRITO A LAS DIFERENTES GERENCIAS**





**ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ xxxxxx (xxxxxxxxxxxx 00/100) moneda nacional antes de impuestos y \$ xxxxxx (xxxxxxxxxxxx00 /100) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO ADSCRITO A LAS DIFERENTES GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **LICONSA**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de “**LOS BIENES**” y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a “**LOS BIENES**” facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de “**LOS BIENES**” entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.





El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **“LOS BIENES”**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **XXXXXXXXXX**, del banco **XXXXXX**, a nombre de **XXXXXX, S. A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de **“LOS BIENES”** suministrados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las



modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de **“LOS BIENES”**, En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ **xxxxxx (xxxxxxx 00/100 M.N.)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la Calle Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será





aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo



del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Considerando que la entrega de “**LOS BIENES**”, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de “**LOS BIENES**” entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) “**EL PROVEEDOR**” se obliga a la entrega de “**LOS BIENES**” en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de “**LOS BIENES**”.



- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES”**

El suministro de **“LOS BIENES”** será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por las **“PARTES”** forma parte integral del presente contrato.

La entrega de **“LOS BIENES”**, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo VII (Anexo Técnico)** y en las fechas establecidas en el mismo; **“LOS BIENES”** serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **“LOS BIENES”** consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, **“LOS BIENES”** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** contará con un XX días, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

#### **DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando **“LOS BIENES”** que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para el suministro de **“LOS BIENES”**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **“LOS BIENES”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no estará obligada a recibir “**LOS BIENES**” cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en “**LOS BIENES**”, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en “**LOS BIENES**” entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”.

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de “**LOS BIENES**”, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deslindando a ésta de toda responsabilidad, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar “**LOS BIENES**”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.







En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre **“LOS BIENES”** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias



correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **“LOS BIENES”** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de **“LOS BIENES”** que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. xxxxxxxx**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de **“LOS BIENES”** o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará la entrega de **“LOS BIENES”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La entrega de **“LOS BIENES”** serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega de **“LOS BIENES”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la entrega de **“LOS BIENES”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del



presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del xx% sobre el monto de los por día de atraso en el inicio de la entrega de **“LOS BIENES”**, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% del importe del análisis por cada día de atraso en la entrega de **“LOS BIENES”**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.



Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL**



“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de “**LOS BIENES**” objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de “**LOS BIENES**” o prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de “**LOS BIENES**”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



## VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de **“LOS BIENES”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no realiza la entrega de **“LOS BIENES”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no lleva a cabo la entrega de **“LOS BIENES”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de **“LOS BIENES”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal,



- civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de **“LOS BIENES”** objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran **“LOS BIENES”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de **“LOS BIENES”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida,





al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; a los xx días de xx de xxxx.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

“**EL PROVEEDOR**”

**C:xxxxxxxxxx**  
Apoderado legal

**C:xxxxxxxxxx**  
Administrador Único

**C:xxxxxxxxxx**  
Servidor Público encargado de la  
Administración y Vigilancia del  
Cumplimiento del Presente  
Instrumento

**ANEXO IX.**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO A, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_





LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**LA CONVOCANTE**”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO X.**

**CONFLICTO DE INTERÉS**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de \_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo



protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**ANEXO XI.**

**MODELO DE FIANZA**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)





**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**



La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo T79 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.



3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.